LA TRIBUNA NACIONAL

BIBLIOTECA Bs As

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Domingo 15 de Octubre de 1882 — AÑO III—Número 598

BIBLIOTECA Bs As

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.................. 1 peso

Por mes.......................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes......................... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Octubre 15 de 1882

La prosperidad relativa

Las naciones mas prósperas y felices del mundo, son las que mas discreta aplicacion han hecho de los principios democráticos en su organizacion política.

No son tantas que no puedan pasarse en rápida revista.

La Inglaterra marcha en Europa á la vanguardia del movimiento regenerador, y puede decirse que ha conseguido realizar el problema de unir dos grandes fuerzas al servicio de su progreso, la fuerza de la industria y la fuerza de la libertad.

La Inglaterra, la patria de la libertad práctica, el buen sentido convertido en nacion, como se le ha llamado, es uno de los pueblos mas florecientes y felices de la tierra.

Pero está exenta de preocupaciones?

Su ascension hácia el ideal es impertubable y segura?

Ya veis lo que pasa en Irlanda, volcan apagado que vuelve á rugir, y cuya erupcion parece inevitable.

Ya veis, cuantas complicaciones exteriores absorven al gobierno, qué de asechanzas y de rivalidades tiene que conjurar!

Ya veis como vierte su sangre y sus tesoros en Egipto, como vuelve los ojos al continente inquieta y recelosa!

La Inglaterra es un gigante que lleva un cáncer en sus entrañas, el cáncer del pauperismo.

Es mas feliz que la Inglaterra, la Francia republicana?

El pais del clarin, como lo llamó Chateaubriand, no es el pais de la libertad—La Francia pasa por momentos aflictivos, y se siente en todos sus ámbitos el rumor de inevitable catástrofe. Hay síntomas de descomposicion social, falta de cohesion en todas sus fuerzas políticas, falta de fé en la estabilidad de las instituciones liberales.

Atraviesan mejor situacion los Estados-Unidos?

Es allí una verdad sin limitaciones ni mistificaciones el gobierno representativo?

Hay allí paz interna, armonía de esfuerzos, confianza en la prudencia política del gobierno?

Nada de eso. Los partidos norte-americanos caminan á la disolucion.

La corrupcion todo lo invade, el mercantilismo lo pervierte todo. En las últimas discusiones sobre la intervencion de los Estados-Unidos en los asuntos del Pacífico, se han hecho revelaciones asombrosas, se han levantado los vendajes que cubren llagas que producen náuseas. Blaine ha sido acusado de haber comprometido á los Estados-Unidos en la aventura peruana, en servicio de especulaciones sórdidas.

La division entre el Norte y el Sud, en vez de borrarse se acentúa. Los viejos agravios se callan pero no se olvidan.

He ahí tres países que parecen libres y tranquilos, y que llevan, sin embargo, en el alma el presentimiento de futuras desgracias.

En la América Meridional, son tenidos como pueblos favorecidos por la providencia el Brasil y Chile.

El Brasil tiene contadas sus horas de tranquilidad. Ella depende de la vida de un hombre, y ese hombre arrastrará consigo al imperio. Despues de D. Pedro II, la herencia de la monarquía, será repartida como la herencia de las conquistas de Alejandro entre los mas fuertes.

El Brasil atraviesa momentos supremos de transicion. El Brasil es republicano, pero arma la monarquía, no como sistema de gobierno sino por cariño al monarca, hidalgo y generoso carácter.

Chile, vencedor de sus enemigos en los campos de batalla, no está satisfecho del éxito.

Ha perdido las simpatías de la América, y puesto en las manos de sus masas ignorantes el arma de las futuras revoluciones. El gobierno chileno lucha con dificultades insuperables, ó no puede hacer la paz ni puede continuar la guerra.

No hay, pues, pueblo alguno que no pase por iguales ó parecidas zozobras.

Y las nuestras? Son mas amargas y mas intensas?

Examinemos nuestra situacion, sin ira y sin amor, como queria Tácito que se escribiese la historia.

Hemos asegurado la paz interna, sofocando el espíritu revolucionario, y arrancando de cuajo los gérmenes de nuestra vieja enfermedad hereditaria.

Hemos suprimido las revoluciones como se suprimen ciertas causas mórbidas, desinfectando y removiendo el lugar donde se producian.

Hemos alejado todos los peligros de complicaciones exteriores—Del lado de Chile no se divisan mas que las cumbres nevadas de la Cordillera.

Del lado del Brasil, suelen llegar rumores que no inquietan á nadie—Hay plena seguridad de que el rompimiento es imposible.

Tenemos crédito, los capitales vienen, las industrias se multiplican, la inmigracion aumenta, el pais se regenera moral y materialmente.

Los partidos discuten pero no disputan—La opinion pública ejerce decisiva influencia en la política nacional—El militarismo, nuestro gran peligro, la dolencia general de los argentinos, ha desaparecido como el fantasma de un sueño.

No tenemos millones en caja, pero tenemos materia imponible, tenemos riquezas naturales que valen millones.

Qué pais de América se encuentra en mejores condiciones?

Pensemos en los demas, antes de empequeñecernos, blasfemando del presente y desesperando del porvenir.

La República Argentina era ayer uno de los paises mas desacreditados del nuevo mundo.

Se nos tenia en el concepto de incorregibles, se desconfiaba de la eficacia de nuestras leyes, se nos creia colocados en un estado intermediario entre la barbarie y la civilizacion.

Y hoy?

Hoy todos los mundos se fijan en este pedazo de tierra que tiene tantos atractivos.

La Alemania, tan recelosa y circunspecta, fomenta proyectos de colonizacion en este pais.

En un diario de Berlin de los primeros dias de Setiembre, leemos lo siguiente:

Proyecto de colonizacion alemana—Segun se nos informa por personas autorizadas, está actualmente tratándose la formacion, en este mercado, de una empresa de colonizacion sud-americana, que tiene la intencion de comprar grandes lotes de campo en la República Argentina, Chile y el Paraguay.

Tuvo lugar una reunion confidencial, el dia 25 de Agosto, en el local del Consulado Argentino en esta Capital, á que asistieron varias personas notables, entre otros, el S. D. Gustavo Niederlein, y la que convino en la formacion de un Comité preparatorio.

Predomina la opinion que ántes de entrar en negociaciones de compra, convendria celebrar convenios, á fin de asegurarse, para un término razonable, la preferencia en la adquisicion de terrenos adecuados y de terminar recien entónces el importe del capital de imposicion de la Empresa, siendo entendido que, para el primer tiempo, los accionistas renunciarán á todo dividendo.

Para obtener mejor los fines que se propone la sociedad se piensa en entrar en tratos con alguna empresa de navegacion á vapor, con el objeto de obtener rebaja en los precios de pasaje. Dos veces al año se harian expediciones de inmigrantes que á su llegada recibirian los lotes de chacra que les correspondieran.

Entre otros campos, se piensa en la adquisicion de la colonia Arteaga, cuya área seria aumentada por medio de la compra de terrenos linderos. Los propietarios, señores Arteaga y Unzué, se hallan actualmente en Europa, siendo su representante Don Juan Alemann en Berna.

El Gobierno Argentino, y especialmente el señor Dr. Rocha, Gobernador de Buenos Aires, se interesan vivamente á favor de la inmigracion alemana.

El señor Juan S. Gomez funciona como agente argentino de inmigracion en Berlin y Viena, y otro agente se establecerá en Berna.

Tambien se espera para fines del mes entrante, por primera vez, un representante diplomático de la República Argentina, en la persona del Dr. Cané.—Parece que los iniciadores de la Sociedad tienen la idea de someter próximamente el proyecto á nuestro Ministro de Gobierno, solicitando su apoyo moral, siendo muy importante á ese fin el hecho de hallarse actualmente aquí el Dr. de Holleben, con quien el Gobierno podrá entenderse al respecto.

Como se vé, nuestra situacion no puede ser mejor. El extranjero la aprecia en lo que vale. Solo nosotros, no la sabemos apreciar.

El barrio desgraciado

Ayer á las 7 1[4 de la tarde, el barrio del Parque, uno de los mas importantes y poblados, era presa del pánico.

Las familias salian á la calle; muchas huian, otras corrian por los patios de las casas, dando gritos.

¿Qué pasaba?

El Parque se incendiaba! era la voz general.

Efectivamente, el Parque se incendiaba. En otro lugar van los detalles.

Por poco no se ha propagado el incendio y han estallado los depósitos de cartuchos que existen en ese establecimiento.

El barrio del Parque ha estado en un tris de volar en su mayor parte.

Hé ahi un barrio desgraciado. El tren mantiene en continua zozobra á sus habitantes.

El Parque es una amenaza permanente.

El Gobierno no oye sus clamores.

Reúnanse los vecinos y hagan llegar sus quejas justísimas al Presidente de la República, que no las desoirá como las ha desoido el Gobierno de la Provincia, cuando se le ha pedido la traslacion de la Estacion del Parque.

El puerto del Rosario

En estos momentos se encuentran en el puerto del Rosario cuarenta buques de ultramar cargando trigos, metales, frutos del pais y descargando mercaderias. Es aquello un movimiento inusitado.

Jamás se vió tal número de buques, prueba de que jamás hubo tanta prosperidad y tanta confianza en el pais.

Dos años

El vuelo del tiempo en el Rio de la Plata es mas veloz que en otros paises.

Dos años han pasado desde el dia que el General Roca revistió las insignias de Presidente de la República, y, sin embargo, parece solamente el trascurso de pocos meses.

El estado próspero y pacífico del pais, es la mejor felicitacion de dos años de Gobierno, y auguramos en el porvenir años tan prósperos como las dos etapas vencidas.

El segundo año de gobierno del Presidente Roca, será recordado en los archivos argentinos como el de mayor desenvolvimiento industrial hasta el presente.

La exportacion de lana ha subido á guarismos desconocidos hasta ahora en este hemisferio: durante el año se exportaron 245,000 fardos.

En cuanto á la exportacion de maiz, nunca entró la idea en la imaginacion de ninguno, que saldrian de nuestro puerto, en un corto año, veleros y vapores cargados de miles y cientos de miles de bolsas de maiz.

El maiz argentino ha conquistado un rango en la exportacion y las noticias que llegan de Santa-Fé y varios otros distritos agrícolas hacen prever una exportacion, mayor en el tercer periodo de la actual administracion.

Es una oportunidad patente poder vincular la prosperidad del pais con el periodo de los gobernantes.

Sabemos muy bien que el General Roca, individualmente, tiene tan poca influencia con la exportacion de lanas y de maiz como los corredores que fletan los vapores, pero, sin embargo, siempre juzgamos al pais por sus hombres públicos y á los hombres públicos por el pais, y en cualquier caso, la administracion del General Roca ha sido la mas benéfica y próspera que haya sentido el pais.

El desarrollo de estos doce meses ha sido tan pacífico que no se ha oido nombrar al Presidente Roca, sino en su casa particular y en la Casa Rosada: esto es, quizás, la mejor evidencia del desenvolvimiento democrático del pais.

Los negocios y las industrias son la preocupacion del momento y nadie piensa en el Gobierno y el General Roca, con sumo tino, se mantiene en el fondo del cuadro de esta prosperidad del pais.

La revolucion de Corrientes, se sofocó sin derramar una gota de sangre, por la intervencion personal del Presidente.

La Exposicion Continental da colores mas vivos al retrospecto, y las prolongaciones de los ferro-carriles en las provincias son otras bases elocuentes del adelanto general.

¿Quien nos puede suplir la vara para medir el progreso del pais desde el 12 de Octubre de 1880? Es conviccion nuestra que el pais marcha á pasos y hemos progresado mas en los dos últimos años que en los diez años ante-riores.

Léjos de nosotros el deseo de herir susceptibilidades: hacemos algunos rasgos definidos del gran cuadro de prosperidad que presenta la República.

El pais tiene sus defectos y lo confesamos: pero ni aquí ni en otra parte hay muchos hombres que en tan poco tiempo hayan podido gobernar tan pacificamente y con tan poca ostentacion de poder un pais de estas condiciones como el general Roca.

La influencia del general Roca, como individuo y como político, crece todos los dias, y el secreto de su éxito consiste en el gran apoyo que encuentra en la opinion pública..............

«Standard» Octubre 13 de 1882.

Una rectificacion

A propósito de los estudios sobre el remington

De algunos dias á esta parte, varios colegas de la mañana y de la tarde, siguen tratando la cuestion sobre la deficiencia de nuestro armamento nacional—é investigando las causas de la ruptura de la cápsulas metálicas—ilustrando con acopio de datos de estudios científicos y ejemplos prácticos, esta importante materia.

La imperfeccion del remington consiste: en la frecuente explosion de sus cápsulas, que inutiliza el cañon del fusil para continuar haciendo uso de él; ocasionando entónces el desarme del soldado, á quien no le queda mas defensa que la bayoneta.

Nuestro armamento, con esta circunstancia, no es el primero entre los muchos sistemas de precision que se conocen; pero corrijido el defecto, superaria incuestionablemente á todos.

Es mas ó ménos el tópico de los diferentes artículos que hemos leido—motivados á propósito de un instrumento mecánico que lleva el nombre de Extractor-Cordero, descubierto por este compatriota—y ofrecido al Superior Gobierno para ser adoptado en el Ejército. Parece ser un hecho, que el aparato indicado viene á subsanar felizmente la deficiencia del remigton, complementandolo.

No estamos en lo mas mínimo en disidencia, en todo lo dicho, con los ilustrados colegas que han dilucidado este importante asunto. Concordamos perfectamente respecto á la trascendencia del invento del Sr. D. Francisco Cordero, que confiamos no será mirado con indiferencia.

En el único punto que estamos en desacuerdo con «El Plata» es, en la afirmacion de que *ninguno de nuestros Generales* se hubiese preocupado ni remotamente del asunto.

Aseveracion tan absoluta no es exacta; y nos vamos á permitir rectificarla con la publicidad de los documentos que trascribimos á continuacion.

Primera Division del Ejército Argentino.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1881.

Al Señor Inspector y Comandante General de Armas, General D. Joaquin Viejobueno.

Tengo el honor de elevar á manos de V. S. el expediente adjunto, referente al Extractor-Cordero, el que, debidamente examinado, ha dado el mas satisfactorio resultado; y el que firma, adhiriéndose en un todo al dictámen de la Comision Examinadora, conceptúa que debe dotarse al soldado del citado Extractor, tan útil como necesario, pues este puede decirse que constituye el complemento del fusil Remigton.

Dios guarde á V. S.

Nicolás Levalle.

Sr. Ministro de Guerra y Marina, Dr. D. Benjamin Victorica.

Con lo informado por la Comision nombrada para examinar el Extractor de capsulas, inventado por el Sr. Cordero, tengo el honor de devolver á V. E. este expediente; al hacerlo, esta Comandancia General se permite recomendarlo á la consideracion de V. E., por cuanto dicho invento es de gran utilidad para el ejército.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1881.

Joaquin Viejobueno.

Lo que despues pasó, no conocemos; pero esto no quiere decir que los Generales de nuestro ejército no se hubiesen preocupado de un asunto en que el pais está verdaderamente interesado.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

LONDRES, 14.

Pronunciando un discurso en un banquete, Lord Northbrook se ha declarado adverso á la idea de un protectorado inglés en Egipto y ha dicho que lo que él quiere es la mas entera libertad para ese pais.

(Agencia Havas.)

MONTEVIDEO, Octubre 14. 7 p. m.

A La Tribuna Nacional.

Se anuncia la aparicion de un diario de estaturas, cuyo objeto es el pagar con la misma moneda, [illegible] de la "Razon".

Ex-Diputado Suarez nombró su abogado para acusar el periódico "Eco Progreso" del Salto, á causa de publicaciones injuriosas hechas contra él.

Dícese que Bonifacio Martinez elevó su renuncia por ser contrario como miembro de la comision de legislacion á la prórroga del privilegio solicitado por la empresa "Telegráfica del Rio de la Plata".

Martinez está indicado para ocupar el puesto de juez letrado de Paysandú, vacante por renuncia Gil.

El dictámen de la cámara es favorable á la prórroga.

Luis Baldriz, confeccionador última hora "Tribuna Popular", hízose responsable por suelto acusado por Carralon de la Rua. Bachini, cronista de la "España", responsabilizóse por acusacion entablada contra ese diario por ex-diputado Suarez.

Inspectores escuelas Maldonado y Durazno, fueron repuestos.

Dícese elevará renuncia jefe político Durazno, coronel Juan José Martinez, reemplazándolo el capitan del puerto Venturo Silveira.

Anúnciase reaparicion "Patria Uruguaya" redactada por Nicolas Granada.

Tribunal resolverá lúnes sobre asunto Barreto respecto culpabilidad ó inculpabilidad que este tuvo en tormentos Volpi y Patroni.

Al lunch dado abordo del "España" asistieron muchas personas de esta sociedad, como el presidente del Senado, varios diputados y el capitan del puerto.

Reunióse hoy tribunal para reconsiderar cuestion relativa fiscal crimen. Dice "Democracia" que tribunal trasladará Dr. Segundo á uno de los juzgados civiles, creyendo se concilie el conflicto que existia entre el P. E. y fiscal. Segundo no aceptará transaccion franco.

Bauza presentó hoy á Presidente República exposicion firmada por crecido número damas de esta sociedad, en la cual dicen: "No pudiendo tolerar en silencio por mas tiempo el ultraje que hácese á nuestra fe católica en educacion oficial de la niñez, las abajo firmadas hemos resuelto hacer oir nuestra voz, pidiendo en nombre de la religion, la patria y la familia oriental, que se haga efectiva enseñanza doctrina cristiana en escuelas públicas, como lo preceptúa la ley que desde su misma promulgacion viene siendo ostentosamente violada".

Documento está concebido en términos enérgicos y esplícitos. Levantará polvareda.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Octubre 14. 3 p. m.

A la Bolsa.

Matanzas "Orenoco".
Génova "L'Italia".
Pernambuco "Izabella".
Rotterdam "Jeacrist".
Barcelona "Jesenat".
Deuda amortizable á 26 1[2.
Consolidados del 80 á 36 1[8.
Amortizacion de hoy á 36.19.
Nada en frutos.
Sale el "Júpiter".

Corresponsal.

ROSARIO, Octubre 14.

A La Tribuna Nacional.

Van á continuacion los números que han salido premiados con las principales suertes de la loteria jugada hoy aquí:

Con 16,000 el 4575; con 1,000 el 4116; con 500 el 2070, 3990; con 200 el 7791, 5022, 3987, 3846; con 100 el 6790, 9902, 1253, 8548, 6224, 2650, 7237, 2130, 3774, 1306.

Corresponsal.

CARTA DEL CORONEL LUCIO V. MANSILLA

Publicamos á continuacion una carta que nos há dirigido desde Paris nuestro amigo el coronel D. Lucio V. Mansilla, relativa al servicio sanitario inglés en Egipto:

Mi estimado amigo:

....

Durante la guerra contra el Paraguay el servicio sanitario argentino fué deficiente, porque teniendo dos bases de operaciones fluviales se incurrió en el error de concentrar los hospitales en el mismo ejército, cuando esas bases permitian la adopcion de un sistema mas higiénico,—Itapirú, el Cerrito y Corrientes fueron recursos de circunstancias que no respondieron á un plan preconcebido. Ademas de esto, la conduccion de nuestros enfermos y heridos era lastimosa por falta de material adecuado en un clima caliente.

Los datos que siguen pueden servir algun dia, y es teniéndolo en vista que paso á consignarlos.

La base adoptada por el ejército inglés es *insular.*

Chipre de un lado, lazo pequeño, isla próxima de Candia del otro.

Se preguntará por qué no se ha elejido la tierra firme como base?

Alejandria por ejemplo.

Porque el terreno es bajo, difícil y poco seguro.

Por otra parte, las últimas noticias dicen ó hacen prever que Alejandria no era siquiera una base de *operaciones.*

Se han preferido, pues, las dos islas citadas distantes 200 á 300 millas de los puntos principales de Egipto.

Una peste es así menos probable.

Para establecer las relaciones entre la base y Port Saïd é Ismailia, donde se construirá, sin duda el hospital principal de linea de etapa, están prontos dos buques con capacidad para 220 enfermos cada uno, y otro con capacidad para 30 heridos graves.

Estos buques hospitales están organizados en la forma siguiente:

En el entrepuente, que es alto, que tiene buena luz y mucha ventilacion, los enfermos estarán acostados en camas anchas de fierro, suspendidas de un modo especial, teniendo cada una de ellas una pequeña mesa y un abanico; los portalones están constantemente abiertos, siendo muy grandes, y no se cerrarán sino en caso de mar muy gruesa.

En el segundo entrepuente, que es un poco mas bajo, hay hamacas para los convalecientes.

Para los oficiales hay camarotes especiales con un salon, baño, escusado y lavatorios etc.

El *Progrès Militaire*, de donde tomo el párrafo anterior, no contiene mas descripcion, y los detalles del informe del cuerpo médico, que los ingleses alteran siempre segun las circunstancias.

Siendo el clima cálido, se ha fijado así: levita y pantalon de sarga azul, casco blanco con velo azul y ornamentos negros ú oscuros segun la categoría.

L. V. Mansillla.

Setiembre 4 de 1882.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Lejislatura Provincial

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

Reunióse esta Cámara, á las 3 de la tarde, con asistencia de 18 Sres. Senadores.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

La Cámara de Diputados envia en revision un proyecto autorizando al P. E. á hacer los estudios necesarios, para poner en buenas condiciones el Puerto «Mar del Plata».

A la Comision de Hacienda.

La misma envia en revision un proyecto autorizando al P. E. á invertir la suma de diez millones de pesos m|c., en conservacion de caminos generales en la Provincia.

A la Comision de Hacienda.

En seguida se pasó á la órden del dia, aprobándose las siguientes pensiones y jubilaciones:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Acuérdase al ex-Comisario de Ordenes, D. Avelino B. Auzó, la pension de 2,500 pesos m|c. mensuales.

Art. 2° Este gasto se incorporará al inciso 10, item 3° del presupuesto vijente, y se pagará de rentas generales.

Art. 1° Acuérdase á la señora Margarita Gutierrez de Acosta, madre de D. Francisco Acosta, ex-empleado del ferro-carril del Oeste, la pension graciable de 2,000 pesos m|c. mensuales.

Art. 2° Este gasto se pagará de las utilidades del ferro-carril del Oeste.

Art. 1° Acuérdase á la viuda y á los hijos de D. Martin Cueli, la pension graciable de 1,000 pesos m|c. mensuales.

Esta pension cesará para la viuda en caso de que cambie de estado.

Art. 2° Este gasto se incorporará al inciso 13, item 2° del presupuesto vijente, y se pagará de rentas generales.

Art. 1° Acuérdase al Preceptor D. Rafael Zamorano la jubilacion de 800 pesos m|c. mensuales.

Art. 2° Este gasto se incorporará al inciso 11, item 3° del presupuesto vijente, y se pagará de rentas generales.

Art. 1° Acuérdase á Da. Ignacia B. de Villarino, viuda de D. Evaristo Villarino, ex-empleado del ferro-carril del Oeste, la pension de 2,000 pesos m|c. mensuales.

Art. 2° Este gasto se pagará de las utilidades del ferro-carril del Oeste.

Art. 1° Acuérdase á las hijas solteras del Preceptor D. Mariano Zambonini, la pension graciable de 1,000 pesos m|c. mensuales, por el término de 10 años.

Art. 2° Este gasto se imputará al inciso 11, item 2° del presupuesto vigente, y se pagará de rentas generales.

Por último, se aprobó tambien el siguiente proyecto de la Oficina de Contabilidad de la Lejislatura:

Al Honorable Senado.

Vuestra Comision de Lejislacion ha tomado en consideracion las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de Reglamento de la Oficina de Contabilidad, y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja su adopcion, con excepcion de la palabra *auxiliares* del artículo 4.° del capítulo 1.°

Dios guarde al Senado.

J. Ortiz de Rosas—Agustin Vidal—Atalíva Roca.

SANCION DE LA H. CÁMARA DE DD.

Cap. 1° Art. 4° En cuanto á las demás disposiciones, cuya resolucion se confiere á los Contadores *Auxiliares*, serán adoptadas en la forma prescripta en el art. 2°

Suprimido el art. 6°

Cap. 2° Art. 7° La Comision de Cuentas será formada, elegida y constituida de acuerdo con lo establecido por la ley de 6 de Octubre de 1879, con excepcion del Fiscal letrado.

Art. 8.° Inc. 7.° Nombrar á los escribientes auxiliares á propuesta de los Contadores, y sin este requisito los demás empleados de la Oficina, cuyo nombramiento no corresponda á la Lejislatura.

Cap. 3.° Art. 9.° Inc. 2.° Ejercer la representacion de la Oficina para con la Comision, de conformidad á las resoluciones tomadas en acuerdo de Contadores.

Suprimido el cap. 5.° que trata de las funciones del Fiscal letrado.

En el Cap. 7° Art. 15. Suprimir *sériamente.*

SANCION DEL H. SENADO.

Art. 4.° En cuanto á las demás resoluciones de régimen interno que sean necesarias, los Contadores deberán tomarlas, por mayoria de votos, en la forma que determina el art. 2.°

Art. 6.° A los acuerdos de Contadores de que hace referencia el art. 2.°, deberá asistir el Fiscal letrado de la Oficina, quien tomará parte en las deliberaciones, pero solo con voto consultivo.

Art. 7.° La Comision de Cuentas será formada, elegida y constituida de acuerdo con lo establecido por la ley de 5 de Octubre de 1879.

Art. 8.° Inc. 7.° Nombrar á propuesta de los Contadores, los empleados de la Oficina, cuyo nombramiento no corresponda á la Lejislatura.

Cap. 3.° Art. 9.° Inc. 2° Ejercer la representacion de la Oficina, de conformidad á las resoluciones tomadas en acuerdo de Contadores.

Art. 15. El Archivero será sériamente responsable de la falta de cualquier documento y libros entrados al Archivo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á las 4 y 1[2 de la tarde.

Explosion en el Parque de Artilleria

Un muerto y nueve heridos

DETALLES COMPLETOS

A las 6 y 3[4 de la noche el vecindario de la calle General Lavalle fué alarmado por una fuerte explosion.

Las familias, que viven en perpetua alarma por temor de una probable explosion en el Parque de Artilleria, abandonaban sus hogares á los gritos de: fuego en el Parque! y en su mayor parte trataban de alejarse del teatro del suceso, dirijiéndose hácia el Oeste.

Hubo gritos, niños que lloraban, mujeres que buscaban asustadas á sus hijos, y, como es consiguiente, el número de los muertos aumentaba á medida que el pánico se apoderaba de los ánimos.

Hubo quien llegaba á asegurar que habia cincuenta muertos, y qué entre estos se encontraba el Director del Parque, coronel Viejobueno, pero nosotros, celosos del crédito noticioso de La Tribuna Nacional, y con el interes de tener al corriente á nuestros lectores de cuanto allí habia pasado, nos dirijimos al Parque de Artilleria; y despues de haber sostenido una larga y acalorada discusion con el oficial de servicio logramos que se nos franqueara el paso.

El capataz de los obreros de este establecimiento, D. Feliz Salvadores, de nacionalidad argentino, se encontraba trabajando en compañia de nueve subalternos, en fundir cierta cantidad de metal para la fabricacion de cápsulas de remington.

La caldera hizo explosion, se supone, por haber abierto una válvula para dar escape al vapor, penetrando aire en la caldera en momentos en que estos iban á abandonar su tarea.

De la explosion resultó muerto el desgraciado capataz Salvadores y heridos nueve de sus compañeros.

Hé aquí los nómbres de los heridos.

Anjel Molina.
Juan Calestra.
Miguel Doveuqui.
Pedro Viñales.
Pablo Carboni,—menor de 13 años de edad.
Nicolás Gamboli.
Ambrosio Ferro.
Lorenzo Aleoni.
Juan Villanueva.

Inmediatamente acudieron los Doctores Lucilo del Castillo, Diaz Franco y Biedma, que prestaron allí sus servicios profesionales.

Los heridos fueron conducidos en carruaje hasta sus respectivos domicilios.

El coronel Dónovan, á las órdenes de tres compañias del Batallon 8° de linea, se presentó inmediatamente al teatro del suceso.

El señor Ministro de la Guerra llegaba á las 7 y media y nos manifestaba, delante de los heridos, la conveniencia de verificar inmediatamente la traslacion del Parque de Artelleria á un lugar apartado de la ciudad.

La vereda de la calle de Parque se encontraba cubierta de escombros, y varias personas recibieron contusiones leves producidas por la caida de estos.

El menor Carboni, fué arrojado á una tina de agua y los otros obreros sobre el carbon amontonado á un costado de la caldera.

Uno de los heridos se halla gravísimo.

A las once de la noche, el oficial de servicio, buscá datos que hasta esta hora se ignoran.

SPORT

Hoy tienen lugar las grandes carreras en el Hipodromo Argentino.

Al efecto la comision Directiva del Yoquey Club ha arreglado convenientemente los palcos á fin de que las familias puedan estar cómodas y salvo de los rigores del sol.

El gran palco del centro ha sido dividido en tres secciones mediante una baranda de pino: los dos de los costados para las familias y concurrencias y la del centro para los señores miembros del Yoquey Club.

Algunas otras reparaciones de poca importancia se han practicado en el pabellon de la Balanza asi como tambien en los pabellones de los jueces de raya.

La entrada para carruages lo será por la avenida Sarmiento, por el camino que comienza pocas varas antes de la estacion del Ferro-carril del Norte.

Allí se colocarán señales que indicarán á los paseantes el camino.

Se han repartido entradas á numerosas familias de la high-life las que *contestado* en su mayor parte han respondido prometiendo asistir.

Hé aquí el programa de las carreras:

PRIMERA CARRERA—PREMIO DE APERTURA Á LAS 2

Shipka, Don Cesar, Tom Pinch, Balmoral, Eernani, Saxon, Hébreo, Marmion.

SEGUNDA CARRERA—PREMIO «GUILLERMO KEMMIS» Á LAS 2 3[4

Tom Pinch, Saxon, Maipu 2°, Marmion, Enid.

TERCERA CARRERA—PREMIO «CASEY» Á LAS 3 1[2

Pesos fuertes 6000. Al premio 5000: al segundo 600 y al tercero 400. Distancia 2600 metros prox. Para caballos nacidos despues del 30 de Junio de 1879.

Pesos de jockeys: Para caballos de sangre pura 125 lbs., mestizos 115 libs., yeguas 5 lbs. menos.

Ganadores de un premio de 2000 pesos fuertes, llevarán 5 lbs. de recargo; de un premio mayor 8 lbs. de dos ó mas premios de estos 10 lbs. Los que se cree que corran son los siguientes:

Corina, Tempest, Hébé, Haydée, Cesar Dunrobin, Gladiador, Némesis, Belle Lurette, Mascotte, Curumalan.

CUARTA CARRERA—PREMIO «SAMTIAGO LURO» Á LAS 4 1[2

Araucano, Eclair, Enid, Marmion, Virgil.

Habrá trenes á las 1 y 10, 1 y 25, y 2 p. m.

Nuestra prediccion es en la primera *Hebreo*—en la segunda *Tom-Pinch*—Tercera *Dunobin* y placé *Corina*, cuarta *Eclair*, Pegassus.

VARIEDADES

El reloj

(AL NATURAL)

Hé aquí un instrumento que desde el año 1500, época en que fué inventado por Pedro Hell en Nuremberg, hasta el fin de los siglos, ha prestado y prestará grandes servicios á la humanidad, como tambien ha sido y será la causa de graves perjuicios.

Qué perjuicios puede causarnos? Es acaso una arma ofensiva? De qué modo nos puede dañar?

Preguntas son estas, lectores, que indudablemente os hareis al leer lo que acabo de decir, pero nos sorprendais.

Cierto es que Hell con sus «huevos de Nuremberg», dió gran impulso á la mecánica, enseñando los diversos sistemas de engranajes, como ellos se combinan y son movidos, para poder de esta combinacion y movimiento regular indicar el tiempo.

Oh! marcar el tiempo, saber la posicion que la tierra ocupa en sus evoluciones en el espacio, y poder decir en tal momento trabajaré en otro pasearé, comeré, escribiré, leeré y despues me iré á casa de mi abuela, de mi tia, de mi novia etc., todo esto es magnífico.

Gloria á Pedro Hell!!

Efectivamente, esto es lindo, cómodo, maravilloso, edificante.

Pero no mirais lo malo, los inconvenientes que otras veces resultan al saber lo que va á suceder á tal hora. No mirais el reverso de la medalla.

II.

Quién usa reloj? Todos ménos los que no pueden comprarlo. Y quiénes lo tienen? El que puede comprarlo, pues es lo primero que hace, y el que no puede lo roba, ó bien cuando su padre, su abuelo, ó algun tio viejo al morir se lo dejan de heredero.

El hecho es que muchos lo tienen y que son de diversos modos y sistemas. Pues los hay cilindros, áncoras, remontoir, cronómetros, *dedómetros*, etc., etc.

El que no lo ha adquirido por herencia ó donacion, lo ha obtenido siguiendo una escala ascendente en su calidad.

El niño *cachafaz* todavia, y anda con la cara sucia, los zapatos *chuecos* saliendo la punta de los dedos, las faldas de la camisa afuera, la corbata en las orejas y nada permanece en su lugar, ya aspira á tener reloj.

Y lo consigue? Sí. Pide á su madre dos reales, esto es, si no se descuida y le roba, y vá á un almacen muy seriamente á *comprar un reloj.*

De qué es? de lata. No importa, él ha llenado su aspiracion, suprema, si se quiere, en esa edad. Lo tiene, lo lleva consigo, aunque sea en el bolsillo del pantalon, junto con los cigarros que ya usa, ó con alguna masa ó pedazo de pan, y no tiene inconveniente en decir la hora, viendo primero otro reloj y arreglando el suyo con el dedo.

Avanza en edad y sus condiciones deben indudablemente mejorar. Ya no quiere el de lata, le dá vergüenza usarlo, y cuando no exije que le dén otro mejor, ahorra sus entradas semanales, —de los domingos—y compra uno de cobre ó de plata que al poco tiempo se descompone y que en composturas le cuesta el doble.

Luego empieza á trabajar y sus primicias las dedica, no á la Iglesia de Dios como manda el Evangelio, sino al bolsillo de su chaleco.

III.

El niño ya hombre en qué emplea su reloj? Le proporciona momentos de felicidad? Cuando le detesta, le perjudica y le incomoda?

Distingamos.

Si es estudiante, lo acaricia, mirando la hora en que estaba salvo de un exámen en el que temia ser reprobado. Toma el reloj con placer y dice: en esta hora mil veces feliz, cuando me encontraba en el mayor de los tormentos y quizá próximo á sucumbir por las balas de los examinadores que sin compasion me dirijian, tocaron el timbre para sacarme de este patíbulo.

Pero en cambio de estos momentos de placer, vienen otros en los cuales se detesta y prefiere no tenerlo. Cuando recuerda que á tal hora encontrábase en los mas sérios aprietos, callado, lívido, sin contestar una palabra, sudando á mares y mirando al techo como si buscase en las telaarañas la respuesta; hora fatal! exclama, mas quisiera no tener reloj!

Nunca le aprecia tanto, le acaricia mas y le hace entrever un horizonte de mas bellos matices—color de rosa—cuando contemplándolo dice: Petronita, la de la calle Cochabamba, me dijo que á las dos de la mañana pasara por su casa, golpeara por tres veces los vidrios de la ventana y que ella saldria para.... darme lo que le pidiese. Hora suprema, cuando llegarás!!! Entónces, seré el mas feliz de los mortales. Ya me imajino lo que sucederá: iré en puntillas de pié, tocaré los tres golpes y ella saldrá á medio vestir, con el pelo suelto y desgreñado, como si tambien loca y desesperada, hubiera estado esperando ansiosa la hora convenida. La acariciaré, la besaré, y...... el placer embriagará nuestros sentidos.

Gloria á Pedro Hell, porque sin él no hubiera sabido la hora convenida!

Pero si viene el padre de la muchacha—que lo he sentido—y le baja, á palos de la ventana donde encontrábase pegado y tan distraido, maldita sea la hora en que vine, dice, si no se hubieran inventado los relojes, no seria tan puntual para recibir este obsequio.

IV

Ya veis, lectores, que ademas de las ventajas que reporta el usar reloj, tiene tambien sus inconvenientes; ventajas é inconvenientes que las esperimentan los médicos, abogados, comerciantes, industriales, solteros, casados, novios, jóvenes y viejos.

El médico comprende sus ventajas—fuera de las que son comunes á todos—cuando lo emplea en sus operaciones quirúrjicas, y si estas le salen bien, bendice el reloj, porque sin él pudiera haber fracasado, y como todos, dice: feliz la hora en que hice tan buena operacion, porque ella me ha dado una reputacion, me ha dado una fortuna.

Pero quién lo aprecia mas que los novios? Ah! como hacen estos castillos con las horas! Ella dice, á tal hora vendrá mi novio, y preciso es que me vista y me ponga el traje que á él le agrada. Y comienza su tarea, y se mira coquetamente en el espejo, pone la boca de diversos modos, se sonrie, manifiesta seriedad, abre y cierra los ojos dirijiendo sus miradas en todas direcciones, ¿para qué? para engañar mas; pero observa el reloj y nota que es tarde ya, que la hora en que su corazoncito late con vehemencia se le aproxima.

El novio llega sin discrepar un segundo. Qué has hecho hoy? le pregunta: y ella, ruborizándose de no poder decirle todo lo que ha hecho durante el dia, porque no es conveniente, le contesta, sin embargo, que á tal hora se levantó, que á tal otra almorzó, que mas tarde se puso á leer y que miéntras el reloj daba las tres, dejó caer el libro para bendecir esta hora que marcaba para ella momentos de supremo gozo: en esa hora dióle su consentimiento para casarse, juróle (sic) amarlo.... miéntras no encontrase otro.

Y las horas siempre el tema de sus conversaciones. A las siete de tal dia nos casaremos, le dice el novio; estaremos con la familia hasta las once, despues recibirás el último beso de la virjinidad, nos retiraremos temblorosos á nuestra habitacion y....

Y allí tambien el reloj marcará momentos que pasarán al catálogo de las horas felices, miéntras no lleguen otras de terrible maldicion.

Ero Morm.

Octubre de 1882.

Aguas Corrientes

IMPORTANTES DOCUMENTOS

De la Secretaría de la Comision de Aguas Corrientes se nos dirijo lo siguiente:

Sr. Redactor de la Tribuna Nacional.

Pido a Vd. quiera dar publicidad en su apreciable diario, y en lugar preferente, á lo adjunto, por ser ello de interés general.

Saluda á Vd. atentamente.

S. A. Lopez.

Con la llegada del verano vuelven á relucir los ataques á la Comision de las Obras de Salubridad por la escasez de agua en el Municipio.

Como la mayor parte del público ignora los antecedentes al respecto, se cree, con generalidad, que al no poner en movimiento las grandes máquinas se procede sin razon, y que es esta Comision quien lo impide.

Pocas cuestiones han sido consultadas, informadas y debatidas con la prolijidad de esta.

La Comision, viendo la imperiosa necesidad que habia en surtir de mas agua á la poblacion, fué la primera en iniciar la cuestion el año próximo pasado, pidiendo al Sr. Ingeniero Bateman indicase los medios para aumentar la provision.

El Sr. Nystromer, Ingeniero residente y representante del Sr. Bateman, pasó, en Setiembre 23 del año pasado, el siguiente informe, en contestacion á la consulta de la Comision.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1881.

Al Sr. Presidente de la Comision de Salubridad Dr. D. Eduardo Wilde.

Señor: En la nota de 29 de Agosto, cuyos datos han sido completados en la del 1° del corriente el Sr. Presidente me pide indique los medios de aumentar la cantidad de agua filtrada, á fin de que no falte en las casas servidas como ha sucedido en otros veranos: espresa que ese objeto puede alcanzarse poniendo en funcion las grandes máquinas, y dispone que le indique lo que se requiere para ello, como tambien si hubiera algun otro medio por el cual pudiera conseguirse el objeto deseado; y pide por último, los presupuestos de las obras que sea necesario verificar á ese fin.

El problema que en estos términos me ha sido sometido, es de toda importancia por su íntima relacion con las cuestiones mas vitales para el bienestar público, y las múltiples dificultades que suscita.

Son innegables los sérios inconvenientes que sufre ahora la poblacion, porque una parte considerable de ella no goza actualmente del servicio de aguas corrientes, y las casas que lo tienen sienten escasez durante algunos meses del verano.

Es menester, pues, apreciar estos inconvenientes en toda su importancia, pero prever al mismo tiempo los que ofrece el ensanche del servicio de aguas, para que del el exámen comparativo de unos y otros resulte la solucion que se ajuste mas á las condiciones actuales de este municipio.

En los veranos anteriores, muchas de las casas servidas han carecido durante algunas horas del dia del agua necesaria para los baños, y se ha visto en el caso de proveerse anticipadamente de la requerida para otros servicios mas indispensables, como la alimentacion etc.

Conocemos ya la importancia de estos inconvenientes, porque los hemos esperimentado durante algunos veranos: ellos son graves, pero no alarmantes, no han sido un peligro para la salud.

Entre tanto, ¿cuáles son las consideraciones que sugiere el mayor surtido de agua? ellas son ciertamente numerosas, y para mayor claridad las trataré por separado.

I. HIGIENE

Siendo el objeto primordial de las Obras de Salubridad mejorar las condiciones higiénicas de una poblacion, no es posible prescindir de las conclusiones que á este respecto ha establecido la experiencia.

El estado actual de Buenos Aires es bien notorio: desde su fundacion se vienen almacenando bajo su suelo todos los *detritus* de la poblacion. Es conocido, tambien, que en la mayor parte de los pozos de cada de cada casa se comunican entre sí por medio de las *sangrias* abiertas para desagotar las letrinas llenas.

Es el sistema mas primitivo y mas anti-higiénico que se conoce, y en prueba de que él es mas directamente pernicioso, de lo que parece, para la salud, puedo citar el informe expedido en 9 de Diciembre de 1879, por el químico Sr. M. Puiggari, en el que, haciendo análisis comparativos, llega á la conclusion de que el agua de algunos pozos, dentro del municipio, es de siete á diez veces mas contaminada que la de la cloaca máxima.

Si el mismo señor agrega que esta última no puede considerarse potable, ya puede calcularse cual será el estado de las otras que están siete veces mas contaminadas y que, sin embargo, se beben.

En Europa, generalmente no se construyen pozos de agua para usos domésticos, a ménos de cien piés de distancia de una cloaca, y esto á pesar de que ellas siempre son construidas con puntas impermeables de cimento.

Los aljibes de esta ciudad se encuentran en la proximidad inmediata de los pozos de letrina, y aunque por su destino deberian ser impermeables, ¿quién podria garantir que lo son?

Aplicando á este estado de cosas las conclusiones científicas, puede decirse que, en medio de las hipótesis opuestas, vertidas por los hombres de la ciencia respecto al orígen probable de las enfermedades, que sean endémicas ó epidémicas, contagiosas ó esporádicas, ha quedado establecido que la mayor parte de las enfermedades sipnóticas son causadas ó propagadas, directa ó indirectamente, por los gérmenes y gases envenenados resultantes de la descomposicion de sustancias orgánicas.

Muchos son los ejemplos que da la esperiencia de que tales enfermedades han sido propagadas por gases cloacales, y esperimentadores hábiles han encontrado formas especiales de vida orgánica en esos gases.

Esas conclusiones tienen mayor gravedad respecto á letrinas como las de Buenos Aires; pues se sabe que los resultados de la descomposicion de inmundicias son esencialmente perniciosos en pozos donde no tiene acceso ni el aire purificador ni la luz.

Es necesario, pues, evitar cualquier medida cuyo resultado sea aumentar la fermentacion de las inmundicias que contiene el subsuelo de la ciudad; y desde luego se comprende quedándose mayor amplitud al surtido de aguas, aquel resultado se produciria en proporciones alarmantes, no solo aumentando la evaporacion de las letrinas en servicio sino tambien poniendo en actividad las antiguas.

Guiado por estas ideas el Sr. Bateman ha aconsejado, constantemente, á la Comision que no aumentase el servicio de aguas corrientes, miéntras no estuviese concluida la red de cloacales.

Refiriendose á estas, él decia á la Comision en su informe de 21 de Setiembre de 1871. «Hasta que estas no se hallen completas, una provision de agua mas abundante que la que existe, aumentaria mas bien que disminuiria los males que la ciudad ha sufrido».

«La cantidad adicional de agua, una vez ensuciada, tiene por necesidad que ir á los ya recargados depósitos de inmundicia, y de esto deben seguirse las mas desastrosas consecuencias».

En los párrafos mas precedentes al trascritor el Sr. Bateman llamaba la atencion de la Comision sobre los fatales resultados que durante la fiebre amarilla habia producido el mal estado higiénico de esta ciudad.

Se reconoce ya como verdad axiomática, que no pueden traerse á una ciudad grandes caudales de agua, sin proveerla, simultáneamente de medios para su fácil salida y su depuracion, despues de haber sido contamina en los diversos usos para qee ha servido: *las dos obras se complementan*, y no pueden ser separadas so pena da graves consecuencias.

Así, en la memoria correspondiente al año 1876 esta oficina ha repetido el mismo consejo en las siguientes palabras:—«No debe perderse de vista, sin embargo, que seria un error fatal aumentar el surtido de agua á la ciudad, sin haber antes concluido las obras necesarias para disponer de las aguas fecales».

«Llevar á la ciudad unas tres ó cuatro veces mas agua que las que hoy tiene para convertirlas en aguas fecales, que deben quedar por mucho tiempo corrompidas en los suelos de las casas y patios, seria casi un crímen, y con seguridad traeria consigo el castigo de una peste como aquella que hace pocos años llevaba la muerte y el terror á todos».

En 1878, el Sr. Bateman, con motivo de las estenciones de la cañeria de aguas corrientes, ordenada por la Comision, le dirijió una nota, sosteniendo decididamente las mismas ideas.

Los graves peligros que provocaria la medida de que me vengo ocupando, no han sido previstos únicamente por esta oficina, pues tambien la Comision de Salubridad ha espresado categóricamente el mismo parecer, en la nota que el Sr. Presidente dirijió á S. E. el Sr. Ministro del Interior el 24 de Diciembre de 1880.

De esa nota me permito invocar los siguientes párrafos, del todo pertinentes al caso, y que resuelven por sí solos la cuestion.

«La provision de agua es tan grande cuanto lo permite el poder de las máquinas. La poblacion se queja, sin embargo, y con razon, de la falta de ese elemento indispensable para la vida, y la Comision, que aprecia la justicia de esa queja, se encuentra en la imposibilidad de remediar lo que el público llama un mal, sin pensar en que una mayor provision, aumentado el caudal del agua que, una vez contaminada, iria á sepultarse indefinidamente en el suelo impermeable de las casas, aumentaria un elemento pernicioso que manda dia y noche á las habitaciones los gérmenes de la esfermedad y de la muerte.»

«La Comision habria podido poner en funcion las grandes maquinas y suministrar mas agua á la poblacion, pero no contando con los medios de desalojar las aguas contaminadas, no ha querido hacer de Buenos Aires una ciudad hidrópica con liquidos envenenados.»

Consecuentes, en suma, con las ideas manifestadas siempre por esta oficina y por la Comision, he creido un deber el tratar con alguna detencion los fundamentos de ellas, como una satisfaccion para el público que pide mas agua sin conocer todas las dificultades que á esa exigencia se oponen.

Siendo, sin embargo, un deber de la administracion el mejorar en lo posible el servicio, abrigo la fé de que este resultado se obtendria con la completa adopcion de las medidas que dejo indicadas.

De lo anterior resultaba que era imposible sin atentar contra la salud pública, aumentar la provision de agua á la poblacion.

Sin embargo, la Comision quiso aun poner de su parte todo lo que de ella dependiera para acceder á lo que el público pedia, y, en consecuencia, se dirijió en Mayo del corriente año nuevamente al Sr. Bateman, el que en nota enviada desde Lóndres, y que tiene fecha 12 de Julio, dice, entre otras cosas, lo siguiente relativo á la cuestion de aumento de provision de agua y movimiento de las grandes máquinas.

Weshninsters S. W.

Julio 12 de 1882.

Al Señor Presidente de la Comision de las Obras de Salubridad de la Capital D. Wenceslao Posse.

Muy señor mio:

En el tres corriente, tenia el honor de acusar recibo de su apreciable de la fecha 27 de Mayo, y despues he considerado detenidamente la muy importante cuestion á que se refiere.

El asunto principal es la conveniencia de aumentar la provision de agua, un objeto que es evidentemente deseado tanto por la Comision como por los habitantes y el Gobierno á fin de que las máquinas de la Recoleta puedan ser utilizadas, y para que durante los tres años que deben pasar antes que las obras, para llevar fuera el agua fecal, puedan ser completadas, se pueda dar una provision de agua que satisfacerá á las necesidades inmediatas de los habitantes, y para que una renta sea obtenida y que haga algo para aliviar el costo de las obras. No tengo necesidad de asegurarle á Vd. sin ansiedad de hacer todo lo posible para cumplir con el deseo de Vd. y con los de los habitantes de Buenos Aires, y he debidamente considerado los diferentes argumentos que Vd. ha presentado en favor del objeto que Vd. tiene en vista.

He tan repetidamente, en conversacion privada y por escrito, espresado mi opinion que la introduccion de agua pura sin los medios de llevarla fuera cuando está sucia, contribuirá á aumentar los peligros que la Comision desea correjir, que tengo una dificultad en recomendar un proceder en oposicion á las convicciones decididas que yo mantengo del peligro que la introduccion estendida de agua pura crecara.

Puede ser inecesario de referir á las varias ocasiones en que por carta ú otro modo, he aludido á la importancia de decidir lo que debe hacerse con el agua fecal, y la necesidad que existia para mandar á comprar las máquinas y completar las obras para este objeto; pero me permito llamar la atencion de V., á la última ocasion en que me he referido á este asunto, en una carta dirigida á su predecesor Dr. Wilde. En aquella carta dije que «me ha sido una ocasion de pena que las circunstancias del pais han producido la paralizacion de las obras de mejora porque en su condicion incompleta pueden ser mas dañosas que beneficiosas», y ademas hablo de mi sentimiento, «que las obras para llevar fuera el agua fecal de las cloacas de la ciudad han sido por tanto tiempo suspendidas porque la introduccion de una provision de agua pura sin tener al mismo tiempo los medios de llevar fuera la que es sucia solamente aumentará la insalubridad de la ciudad y favorecerá la prevalencia de epidemias y enfermedades.

....

Seria difícil espresar con mas claridad mis opiniones sobre este asunto. Estoy siempre de la misma opinion, y temo que será casi imposible para la Comision en el mismo tiempo satisfacer al pueblo y prevenir los peligros.

....

Sin embargo, no puedo vencer el temor de que una provision adicional de agua, sin los medios de llevarla y afuera tanto salvará la tierra que peligros á la salud pública resultarán.

La Comision, V. dice, no tiene miedo de ese resultado, porque la estension tendrá lugar en lo que se puede llamar terreno virgen y que la materia fecal no seria por eso aumentada. Si la Comision está satisfecha sobre este punto importante, yo, por mi parte, accederé al deseo de estender la provision de agua y arreglaré las obras necesarias.

La Comision quiso entónces salvar su responsabilidad y dejar constatada que ella estaba llena de os mejores deseos para favorecer los del público, y al efecto se dirigió á la Comision Nacional de Higiene en fecha 18 de Agosto ppdo.

A continuacion se puede ver la contestacion que aquel cuerpo científico dió á la consulta que se le hacia.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1882.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Higiene D. Pedro A. Pardo.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme á Vd. acompañando en copia la carta que en fecha de Mayo último fué dirigida al Sr. Ingeniero Director de las Obras de Salubridad D. Juan F. Bateman, referentes al aumento de la provision de aguas por medio de las grandes máquinas establecidas en la Recoleta, y la contestacion de aquel Sr. de fecha 12 de Julio ppdo. dirijida desde Lóndres.

La Comision, Sr. Presidente, ha resuelto ántes de dar una solucion á este asunto, que la viene preocupando desde tanto tiempo, oir la opinion de un Cuerpo Científico como el que Vd. representa; y es en tal virtud que solicito de Vd. que, impuesto del contenido de los documentos adjuntos, se sirva informarme dando su opinion al respeto.

Saludo al Sr. Presidente con mi mas distinguida consideracion.

Wenceslao Posse.
Pascual Costa.
Secretario.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1882.

Señor Presidente:

El Departamento, en su sesion última, acordó contestar á la consulta que esa Comision se sirvió hacerle sobre la conveniencia de aumentar la provision de agua para la ciudad, manifestándole que en su concepto ese aumento seria cuando menos imprudente por las siguientes razones, que concuerdan en su totalidad con las manifestadas por el Sr. Bateman en su informe de Setiembre del año ppdo.

Las razones son estas: Primero; que el aumento de la provision de agua traeria como consecuencia su eliminacion por los resumideros y letrinas con el consiguiente aumento de infeccion de la primera napa de agua subterránea, donde van á parar todos esos conductos de desagüe.

La infeccion de esas aguas, empleadas todavia por ciertas casas, traerá, por consiguiente, un aumento en los peligros ya existentes de propagacion de ciertas enfermedades zimóticas. Segundo: que el excedente de las aguas, aun cuando salieran relativamente limpias, como la de los baños, no podria ser eliminada por las cloacas ya existentes, por cuanto la estension de ellas es relativamente mínima, y porque las calles, adonde serian arrojadas en ese caso, no tienen el suficiente declive para hacer que vayan á las alcantarillas con la rapidez suficiente para evitar toda descomposicion de las materias orgánicas al aire libre. Ademas, aunque este inconveniente no existiera, habria el muy grave de poner en manos de particulares, poco cuidadosos, un poco de eliminacion de sustancias fecales, cuyos peligros se conocen por todos y que no seria posible evitar por mayor que fuera la vijilancia.

Razones de otro órden, y que omito porque el señor Presidente conoce, por haber asistido á la sesion en que se trató este asunto, han servido tambien para dar mas fuerza á las que en pocas palabras dejo apuntadas.

Con este motivo, etc.

Pedro A. Pardo.
I. Torino.
Secretario.

Al Sr. Presidente de la Comision de Salubridad, D. Wenceslao Posse.

Despues de los documentos que van trascritos, despues de tantos informes de personas competentes, no es posible que ningun habitante que aprecie su salud y la agena, pretenda se aumente el servicio de agua actual, pues que ello vendria á redundar en un mal general y que podria traer las mas graves consecuencias.

La poblacion de Buenos Aires ha estado servida de agua defectuosamente por espacio de catorce años, y no es posible creer que ese mal no se pueda soportar dos mas que es lo que tardarán las obras en estar terminadas; y si á esto se agrega que es en beneficio general que no se aumenta la provision de agua, ántes que de ataques, es digna de encomio la conducta de la Comision.

S. A. Lopez.
Secretario.

NOTICIAS DEL DIA

A los vecinos de la Plaza del Parque

Los que suscriben invitan á los vecinos de la Plaza del Parque á asistir á una reunion que tendrá lugar hoy á las 7 pasado m. en la casa del Dr. D. Wenceslao Pacheco, Calle General Lavalle 756, á objeto de nombrar una Comision que se apersone al Sr. Presidente de la República para pedirle la traslacion del Parque de Artilleria, que constituye al presente una séria amenaza para el vecindario.

Wenceslao Pacheco, Olegario V. Andrade, Lucilo Del Castillo, Ramon Lista, Clemente L. Frejeiro, Dr. Diaz, Franco Manuel Delgado, Crisóstomo Alvarez, Pedro Soubided y José Luis Taglie.

A la Plata—Ayer partió con destino á la nueva Capital el Presidente del Departamento de Ingenieros señor Silveira acompañado del Agrimensor Benvit.

Su viaje es con objeto de inspeccionar la construccion de obras en la nueva Capital.

Nombramiento—Ayer fué firmado el decreto que insertamos á continuacion.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1882.

Hallándose vacante el puesto de Jefe de la Guardia Nacional de Dolores, por fallecimiento de D. Eduardo Recabarren que lo desempeñaba, el P. E. ha acordado y

DECRETA

Art. 1.° Nómbrase para ocupar la vacante mencionada al ciudadano D. Felipe Otaño.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

ROCHA.
Cárlos D'Amico.

Nota de agradecimiento—El Sr. D. José T. Guido, ha dirijido la siguiente:

Al Sr. D. Torcuato de Alvear, Presidente de la Municipalidad.

Buenos Aires, Mayo 1882.

He recibido con el diploma correspondiente la medalla de la instalacion de la Capital Argentina.

El suceso así conmemorado es ciertamente digno de perpetuarse por el arte; y la nueva ley, considerada como un elemento conservador de la República, está ya librada á la prueba suprema del tiempo.

Pero si hay algo de mas agradable todavía en el recuerdo con que me ha favorecido la Municipalidad, es recibirlo del descendiente de un defensor ilustre de la América.

José Tomás Guido.

Luz eléctrica—Anoche terminaron los ensayos de luz eléctrica, sistema Brusch, en la calle de la Florida.

Estos ensayos han dado resultados bastante satisfactorios, y creemos que la Municipalidad debia adoptar este sistema de alumbrado, si no en toda la ciudad, por lo ménos en la parte de la calle de Florida, comprendida entre las de Victoria y Corrientes, que es el espacio que recorren nuestras niñas en sus paseos nocturnos por esta aristocrática calle.

El atrio de la Merced—El Presidente de la Municipalidad le ha ordenado á su Ingeniero imponga al constructor de la obra que se hace en el atrio de la Merced, la multa en que ha incurrido por haber procedido sin el competente permiso, sosteniendo al mismo tiempo la órden de suspension en dichas obras, cuya notificacion se le hizo oportunamente.

A Santiago—Ayer partió para la frontera de Santiago del Estero, el jefe interino sargento mayor Manuel Soler.

2,000 fuertes—El Ministerio del Interior ha mandado entregar al Director del Departamento de Agricultura dos mil fuertes para las refacciones que sean necesarias practicar en Palermo y adquisicion zoológica.

Centro Jurídico—La Comision Directiva de «Centro Jurídico y Ciencias Sociales» se reune el lunes á las 8 p. m. en la Facultad de Derecho.

Se tratará de asuntos de importancia.

El Reglamento interno de esta importante asociacion ha sido ya impreso en la imprenta de «La Universidad».

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by **Moore y Tudor.**

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas líquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

Renuncia y nombramiento—El P. E. de la Provincia dictó ayer el siguiente decreto:

Buenos Aires, Octubre 9 de 1882.

Atendiendo á los causales espuestas en la renuncia que ha presentado el Dr. D. Estanislao Zeballos del cargo de miembro de la comision nombrada por decreto 5 de Setiembre del corriente, para entender en la distribucion de las tierras de la nueva Capital, el P. E. ha acordado y decreta.

Art. 1º Aceptasé la renuncia antedicha, nombrandosé para integrar esa Comision de los Diputados Nacionales á D. Nicolas A. Calvo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é incertesé en el R. O.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Pescados muertos—Ciertos parages de la ribera se han convertido en verdaderos focos de infeccion por el abuso que cometen los pescadores dejando abandonada en ella gran cantidad de pesca muerta.

Esto ha dado origen á la nota que publicamos en seguida del inspector municipal de calles y ribera, y á otra del inspector general en el mismo sentido:

Buenos Aires, Octubre 14 de 1882.
Señor Inspector General de la Municipalidad.

Constantemente dejan los pescadores abandonadas en la playa cantidades inmensas de pesca en parajes que las olas no alcanzan á recoger nuevamente.

Resulta de ello, que estas se corrompen, produciendo emanaciones que infestan sus alrededores.

Actualmente se vé, en la ribera, comprendida entre la casa amarilla y la calle de Europa, grandes cantidades de pescado completamente putrefacto, ofreciendo los peligros consiguientes á la salud pública.

La carencia de una disposicion especial que impida la estraccion del pescado por parajes determinados, ha impedido al que firma resolver esta cuestion notificando á los que la efectúan la prohibicion absoluta de hacerlo.

Debo, tambien, hacer presente que el abuso que se comete abandonando el pescado inservible en la playa, no está previsto en las ordenanzas vigentes, siendo por lo tanto indispensable una resolucion al respecto.

El Departamento de Policía, por intermedio de sus agentes podría hacer la vigilancia necesaria, por cuanto el infrascrito no puede constituirse perennemente en la ribera para evitarlo.

Dios guarde á vd.

Angel R. Ferrando.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1882.
Al Sr. Presidente de la Municipalidad, D. Torcuato de Alvear.

Por el parte del Inspector de calles y ribera, que original acompaño, se impondrá vd. del abuso que se comete por los pescadores que sacan sus redes en la ribera del sud, entre la casa amarilla y la calle de Europa, dejando abandonada la pesca que creen inutilizable ó improductiva, ocasionando con esto focos de infeccion permanentes que es necesario suprimir.

Estos pescadores no solamente hacen sus salidas en la parte indicada sinó que llegan tambien á hacerlo en otros puntos mas centrales, como ser por la parte Norte de la muralla del Paseo de Julio.

Como estos trabajos se hacen generalmente por la noche, sería conveniente recomendar al Sr. Jefe de Policía ordenara á los Comisarios respectivos apliquen las multas, que determinan las ordenanzas sobre la higiene, á aquellos pescadores que incurran en la falta que dejo mencionada, esto es, si el Sr. Presidente no cree oportuno prohibirla en otro paraje que no sea el especificado en las disposiciones adicionales del Reglamento de Mercados y Puestos Exteriores, sancionado el 18 de Setiembre de 1868 y reformado en Marzo de 1871, y que dice testualmente así:

«No se permitirá en los mercados ni puestos sino el pescado que sea sacado *desde los Depósitos de las Aguas Corrientes al Norte*, debiendo los introductores munirse de un certificado de la autoridad donde efectúen la estraccion de dicho pescado».

Dios gde. á Vd.

Lindolfo Dávila.

Fallecimiento—Ayer falleció la Sra. Rosalía S. G. de García.

Ceremonia religiosa—Hoy tendrá lugar la colocacion de una cruz sobre la media naranja del templo de San José de Flores.

Con este motivo se nos ha enviado la siguiente misiva.

Sr. Director de la TRIBUNA NACIONAL.

El q' suscribe tiene el honor de invitar á V. á la solemne bendicion de la Cruz de la cúpula de este templo, que tendrá lugar el hoy Domingo en esta iglesia, á las doce del dia.

Con este motivo, se complace en saludar respetuosamente á Vd. S. A. S. S.—*Feliciano de Vita, Cura Vicario.*

Propiedades municipales—Don Miguel Bidart ha denunciado á la Corporacion Municipal, como de propiedad fiscal las casas de la calle de Artes señaladas con los números 425, 427, 429 y 431.

Nuevo Ingeniero—Por el Ministerio de Gobierno de la Provincia se dictó ayer el siguiente decreto:

Buenos Aires, Octubre 12 de 1882.

Siendo necesario proveer en calidad de interinato el puesto que ocupaba en el Departamento del ramo el Ingeniero Steggan que esta con licencia en Europa, el P. E. ha acordado y

DECRETA

Art. 1º Nombrase al Ingeniero D. Luis Silveyra, para desempeñar interinamente la Seccion de Ferro-Carriles en el Departamento de Ingenieros, y para reemplazar á este, en la misma calidad, en la seccion de puentes y caminos, al Ingeniero D. Félix Rojas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO

Valor de la propiedad—En el dia de ayer se han efectuado los siguientes contratos de compra-ventas:

Un terreno con 118,921 metros cuadrados en 20,500 ps. mjc.

Chascomus, uno con 5002.203 metros cuadrados en 170,000 ps. mjc.

Ayacucho, un terreno con 1,100 por 35 en 125,000 ps. mjc.

Barracas al Sud, con primera fraccion con 86.60 metros por 349.70, segunda 21.600 metros por 447,480 en 2,000 ps. mjc.

Navarro, con 2.345,186 metros cuadrados en 100,000 ps. mjc.

Id. con 115,554 metros cuadrados en 6,100 ps. mjc.

Id. un terreno con 300 cuadras cuadradas en 240,000 ps. mjc.

Las Heras, un campo con 1000 metros 16 mm. 16, 2.45 ms. 285 m.m en 200,000 ps. mjc.

Lobos, con 34 metros 640 m. m. por 6.52 m. m. en 1100 ps. mjc.

Rauch, con 3,145 hectáreas 4 areas y 36 centiareas en 100,000 ps. mjc.

Quilmes, con 3100 metros por 43.3 dem. con 18,000 ps. mjc.

Las Heras, con 1000 metros cuadrados en mil cien ps. mjc.

Decreto—Por el Ministerio de Gobierno se espidió ayer el siguiente decreto:

Buenos Aires Octubre 12 de 1882.

Habiéndose aceptado la escusacion que presentó el Director del Banco Hipotecario D. José Pacheco de formar parte de la Comision para invitar á los parajes reservados por los funcionarios públicos, en el acto solemne de la colocacion de la piedra fundamental de la Ciudad «La Plata», el P. E. ha acordado y

DECRETA

Art. 1º Nómbrase á D. Carlos María de Alvear para reemplazar al señor Pacheco como miembro de la Comision mencionada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Pedido de alta—D. Juan Plunkett, se ha presentado á la Prefectura Marítima solicitando se le de de alta como práctico de la [illegible].

Huyamos al bosque—Hemos leido la hermosa composicion de Juan A. Argerich.

Es un canto bellísimo, que respira toda la frescura del genio naciente, toda la inspiracion de una alma eminentemente poética.

Argerich tiene alas—Volará muy alto para honra de las letras americanas.

Nuevo Médico—El señor D. Juan Vicente Gonzalez, acaba de presentar su tésis á la Facultad de Ciencias Médicas, á fin de recibir de esta el diploma que lo acredite como doctor en Medicina.

Su tésis versa sobre la hidrofobia de la «Canina».

El doctor Gonzalez ha obtenido numerosas felicitaciones de los Sres. Catedráticos y de sus condiscípulos.

El nuevo Médico queda facultado para prestar á la humanidad sus conocimientos profesionales.

Senado Nacional—Ayer se sancionó el Presupuesto del Departamento de Hacienda: se suprimió la Aduana en Córdoba.

Asistió el Ministro del Ramo.

Se levantó la sesion á las 6 de la tarde.

Peticion—El Consulado de S. M. Británica, se ha dirigido á la Prefectura Maritima, exponiendo, que habiendo llegado á su conocimiento, que oficiales de Punta Lara se han negado á firmar el despacho del buque inglés *Longfellow*, pide á la Prefectura Maritima tome las medidas necesarias para que pueda seguir viage el mencionado buque.

Loteria pública argentina—Ha empezado á circular ya esta nueva lotería, que creemos no dejará de tener un buen éxito, por su buena administracion y exactitud con que ella se llevará adelante.

Su premio mayor es de 100,000 ps. mjc., teniendo además varios de 4,000, 2,000, 1000 etc.

El billete entero cuesta 50 ps. mjc.

Como se vé, pues, consiguese por un valor mas reducido, y pudiéndose obtener premios que en nada dejan de competir con el alcance de cualquier otra arreglada á su precio.

El primer sorteo se verificará el 21 del corriente mes, en Almagro.

El Sr. D. Juan J. Castañeda, ha sido nombrado al efecto escribano, de la administracion y es quien presenciará el acto.

Así, pues, esta nueva loteria está á la par de una de las mejores, teniendo en cuenta las garantías que ofrecen al público las respetables personas por que ella es dirigida.

Vapores llegados—Anclaron ayer en nuestro puerto los vapores «Petrópolis» aleman procedente de Hamburgo.

Vapor paquete «Euclid» del Rosario partiendo el lunes para Amberes y Liverpool.

El crimen de Moreno—No es nuestro ánimo entrar en comentarios sobre ese hecho salvaje, como parece indicarlo el rubro con que encabezamos estas líneas, pues sus detalles son ya del dominio público por haberlos historiado la prensa en general.

Nuestro objeto es ocuparnos simplemente de la actitud que han asumido algunos vecinos mal intencionados de la localidad con motivo de ese acontecimiento desgraciado, que así como se produjo en ese pueblo pudo tener lugar en cualquier rincon del mundo.

Pretenden dichos vecinos nada menos que hacerlo responsable al Sub-Comisario del Partido, del acto criminal emanado de la voluntad de un subalterno, en estado de ebriedad.

Torpemente aconsejados ó por espíritu de perversidad acaban de elevar una solicitud al Gobierno pidiendo la promocion del caballero D. Eduardo Sacon empleado de Policía, que durante diez años consecutivos ha venido dando pruebas de ser inexorable en el cumplimiento de sus deberes, en el desempeño del puesto que actualmente ocupa.

Pero este título de recomendacion para un empleado que jamás ha recibido un reproche de sus superiores en tan largo período de servicios, no merece reconocimiento de parte de los atolondrados y gentes ignorantes de que se compone con pocas escepciones, la sociedad revoltosa de Moreno.

Afortunadamente sabemos que siempre que el Gobierno ha colocado allí personas de las calidades morales del Sr. Sacon, ya al frente de la Comisaría ó en cualquier otro puesto; siempre que el empleado ha hecho conocer estar dispuesto á mantener el órden, á no dejarse sobornar, ni á delinquir en manera alguna; ese empleado ha sido el blanco de las ojerizas de cierto número de aldeanos mal educados, y esas ojerizas rara vez dejan de trocarse en maldiciones estridentes, si el empleado se ve obligado á damnificar mezquinos intereses, haciendo cumplir las disposiciones legales.

Nombrado sub-comisario de Moreno, el caballero Sacon, encontró este pueblo sembrado de garitos, cuya clausura ordenó inmediatamente, con aplauso de las personas de buen juicio.

Los bodegones y almacenes, esceptuando uno que otro, eran otras tantas casas de juego que permanecian abiertas hasta la madrugada.

Allí los ebrios consuetudinarios pasaban noches enteras perturbando con no interrumpida algazara y cantos báquicos la tranquilidad del vecindario.

Desde el momento en que fueron suspendidos estos abusos, dichos vecinos se erigieron en enemigos implacables de la autoridad, clasificando de ataques á los intereses comerciales las medidas moralizadoras adoptadas por la Policía.

Desde entonces empezó tambien una era de hostilidades hácia esta, cometiéndose robos de los que á propósito no se daba cuenta al Sub-Comisario y furtivamente se hacian trabajos con el fin de que los ignorase, puesto que eran inútiles las influencias del compadrazgo para conseguir la impunidad del delincuente.

Luego y con motivo de esos hurtos, esparcianse con toda malicia especies desfavorables á la Policía, sin otro objeto que desacreditar al señor Sacon.

Así la Policía ha venido luchando dia por dia contra esos elementos subversivos del órden social á quienes se dice presta indirecta y ocultamente su cooperacion una parte de las autoridades locales que esta en completo antagonismo con la Policía por la razon sencilla de que esta no se amolda á manejos que rechará siempre la honorabilidad de cualquier empleado.

Y hoy en presencia de un acto criminal aislado cometido en ausencia del Sr. Sacon, es segun el criterio de los que firman la solicitud mencionada debe ser promovido sin mas razon que el atentado del sargento Ortiz.

Téngase presente que cuando tuvo lugar este hecho la Policía estaba á cargo del Juez de Paz.

El señor Sacon se hallaba en el Partido del Vecino con licencia de su superior.

Esta sola circunstancia coloca al Sub-comisario en una posicion ventajosa para destruir de un golpe los cargos injustos que se hacen.

Fuese quien fuese el ex-sargento Ortiz, un tonto ó un malvado, de los que suele haber en todos los Partidos Policiales, lo que se deduce del suceso es que cuando asaltó la casa de la señora de Suarez, lo hizo en la seguridad que nadie observaba sus actos.

¿Sobre quien pues debe recaer la culpabilidad de semejante delito?

Claro está que sobre su propio autor desde que nadie le indujo á cometerlo sino una determinacion de si mismo, tal vez premeditada ó producida repentinamente por la accion del alcohol.

Es tan inopinado en esta emergencia, lanzar cargos sobre el Sub-Comisario Sr. Sacon, como lo seria si fuesen arrojados sobre el Sr. Dantas por los desmanes de cualquier empleado de la reparticion á su cargo.

Despues de lo dicho solo nos resta agregar que tenemos la conviccion de que al Señor Dantas sabrá apreciar debidamente los fundamentos de la solicitud en cuestion, y que en consecuencia tomará las medidas del caso para hacer entrar en vereda á los alborotadores eternos de Moreno.

¡Cuándo tendrá este pueblo la felicidad de no ser el juguete de esa falange de insensatos!

Nombramiento de edecan—Ayer fué firmado el siguiente decreto nombrando edecan del Gobernador de la Provincia:

Buenos Aires, Octubre 12 de 1882.

Habiendo sido aceptada con esta fecha la renuncia interpuesta por el coronel D. Martin Teperina del empleo de Edecan el P. E. ha acordado y

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar esa vacante ocurrida al teniente coronel D. Floro Vega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

El Dr. Lacislao Netto—Hoy se embarca en el paquete «Tagus», con destino al Janeiro el ilustre esplorador brasilero con cuyo nombre encabezamos estas líneas.

Ferro-Carril Decauville—El Gobierno Nacional ha autorizado al Director del Parque de Artillería, para que invierta la suma de setecientos pesos fuertes en la compra de un pequeño ferro-carril y sus accesorios, del sistema Decauville.

Comprenderá además quinientos metros de vía.

Aniversario—Ayer fué el 23º aniversario del combate que tuvo lugar el 14 de Octubre de 1859 en Martin García, entre la escuadra de la Confederacion Argentina mandada por el intrépido coronel Mariano Cordero y las fuerzas que guarnecian la isla al mando de D. Martin Arenas.

Incendio—Anoche á las 11 1/4, se inició un incendio en el Hotel del «Ancla Dorada», situado en la calle de Cangallo entre San Martin y Reconquista, merced á una vela que se dejó en el cuarto de la plancha, situado en el tercer patio, segundo piso.

Las llamas devoraron el cuarto y cuanto contenía; pero el incendio fué sofocado merced á los esfuerzos de los bomberos y de los marineros de la Capitanía que ocurrieron con una bomba.

Eran las 11 1/2 y el peligro había terminado.

Iglesia evangélica—Calle de Corrientes, entre Maipu y Esmeralda. Sermon á las 8 esta noche. Tema: Calumnias en la Catedral de Córdoba: escuela dominical á las 2.

Telégrafo Nacional—Oficina Central. El dia 14 de Octubre de 1882.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

5 p. m. Líneas á Corrientes funcionan hasta Esquina. Demas bien.

Jefe Oficina

SECCION OFICIAL

Buenos Aires, Octubre 12 de 1882.

Por cuanto el Honorable Congreso ha sancionado la siguiente ley.

El Senado y Cámara de DD. de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso etc.

Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Ministerio de la Guerra por la suma de cien mil pesos fuertes, para atender á los gastos que demande la refaccion y establecimiento de cuarteles.

Art. 2º Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 11 de Octubre de 1882.

FRANCISCO B. MADERO — DELFIN GALLO
B. Ocampo. — *J. Alejo Ledesma.*
Pro-Srio. del Senado Secretario de la C. de DD.

Por tanto: Cúmplase, Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

Fábrica Nacional de Pólvora.

Rio Cuarto, Octubre 10 de 1882

Exmo. Señor Ministro de Guerra y Marina Dr. D. Benjamin Victorica.

Señor Ministro:

Casi todas las obras contratadas están concluidas, faltando en los edificios de la prensa (L del plano General) una casilla de madera; en los espolvoreadores, glaseadores y Mag. Pebble (N) la conclusion del techo. Las defensas del graneador (K) y la de los espolvoreadores, cuyo construccion defectuosa ofrecia algunos inconvenientes, se están arreglando sólidamente.

La maquinaria estará pronto toda colocada; si los edificios no hubiesen sufrido tropiezo, hace algunos meses que ya habrian podido ensayarse.

Para recibir el nitro y el asufre está todo arreglado, y pronto el edificio en que debe depositarse por el momento.

El destacamento de quince soldados y un Oficial está ya en esta fábrica: provisoriamente y miéntras se concluya el edificio para cuerpo de guardia, quedan alojados en el galpon de máquinas (G); pero una permanencia prolongada en ese paraje sería perjudicial.

Se han empezado plantaciones en el lado Oeste del arroyo, señalándose los caminos generales y de servicio. La seca terrible que aquí se siente, es poco favorable para este trabajo tan necesario; sin embargo, á pesar de tal contrariedad mucho se ha conseguido ya.

Saluda á V. E. con su consideracion mas distinguida.

Federico M. Carulla.

Octubre 4.

Publíquese
VICTORICA.

BOLSA

Octubre 14.

Hora oficial

Cédulas Hipotecarias.

Al contado	Série A	$ 11,000	á	101	
Id	«	«	6,000	«	101 1/8
Id	«	E «	6,000	«	85 3/4

Acciones del Banco Nacional

Al contado		77	á	92 1/2
Id		100	«	93
Id		145	«	93 1/4
Octubre 31		450	«	93
Id		150	«	92 3/4
Id		250	«	93
Id	D	50	«	93 1/2
Id		200	«	93 1/3
Id		50	«	93
Id		100	«	93 1/4
Noviembre 30		50	«	93 1/2
Id		56	«	94

Ultima hora

Las Cédulas Hipotecarias se negociaron al contado série A á 101 y para fin de mes á 101 1/4, la E al contado, á 84 3/4, y para fin de mes, á 84 7/8 compradores.

Las Acciones del Banco Nacional se hicieron al contado á 43 1/2 y para fin de mes al mismo precio.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

2ª SESION DE PRÓROGA DE OCTUBRE 5 DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

(*Continuacion*)

Sr. Ministro del Interior—Ya le espliqué el por qué al señor Senador: cuando se solicitó el crédito se tomaron los datos teniendo en cuenta el número de indios que existian el año 81, antes de sufrir la colonia esa dispension á que acaba de referirse el señor Senador.

Este fué el dato que se tomó, y hoy mismo no lo considero exajerado dados los informes del señor Gobernador que acaban de leerse y los trabajos que está emprendiendo.

Pero, vuelvo á repetir que esta partida, como todas las que se sancionan en el presupuesto, cuando no se gastan se devuelven á la Contaduría ó no se reciben, habiendo partidas íntegras, que importan muchos miles de pesos, que no se han tocado.

Podria señalar, en el departamento que tengo á mi cargo, partidas de treinta y cuarenta mil fuertes, de las cuales no se ha gastado hasta ahora un solo peso.

Sr. Gomez—El señor Ministro me obliga á dar una esplicacion. El acuerdo del P. E. para gastar 750 pesos fuertes mensuales en esta colonia, es de 4 de Marzo, y en esa fecha no habia mas que 42 indios y 20 familias, es decir, no se requerian mas que 60 raciones, y para servirlos no habia necesidad de ese acuerdo; con los 200 pesos fuertes votados en el presupuesto, bastaba y aun sobraba para racionar á esos 40 indios y 20 familias; raciones que, segun informes del Sr. Villegas, no se han dado, porque se mandaban semanas enteras los indios á las boleadas para pagar el tributo....

Sr. Ministro del Interior—Eso era el año 1880.

Sr. Gomez—El año 81, y desde Marzo hasta Julio no se aumentó tampoco el número de indios y familias. Así es que si efectivamente hay ahora el número que espresa el coronel Winter, (y no tengo la mas mínima duda de sus palabras), en Julio no los habia.

No veo, pues, el objeto de un acuerdo para gastar 750 pesos mensuales, cuando ese servicio puede hacerse con 80 ó 100.

El Sr. Ministro del Interior—El Sr. Senador no tiene presente esto: los 200 fuertes que estan asignados en el presupuesto no son para racionamiento de indios, son para racionamiento de las familias de los gendarmes que estan en la Patagonia: hay 60 y tantas familias á las cuales es necesario atenderlas y racionarlas, porque así se ha hecho siempre en todos los territorios nacionales.

El señor Senador hacia otra observacion diciendo que en Marzo solo existian 42 indios. El P. E., para sancionar su acuerdo, tomó los datos, como es natural, de los últimos meses del año, para abrir un crédito por el corriente, teniendo que tomar como base los pagos hechos en Noviembre y Diciembre.

Sr. Gomez—¿Por qué no tomó los de Marzo?

Sr. Ministro del Interior—Porque no pudo; porque son servicios que están distantes, y no puede el P. E. estar con el telégrafo en la mano ni tomando en consideracion la última hora para sancionar los acuerdos.

Por otra parte, los datos que ha tenido en cuenta, le han sido suministrados por un jefe de la Nacion, el Gobernador de la Patagonia, señor Barros, que es un caballero, y el Coronel Winter; y aun cuando el Coronel Barros hubiera dado datos inexactos, no es estraño que el P. E. los haya tomado como base para dictar el acuerdo.

Sr. Gomez—Yo supongo que el señor Ministro no duda de estos datos.

Sr. Ministro del Interior—¿Cómo voy á dudar, si yo mismo me he anticipado á darlos?

El señor Senador ha ido á pedir datos á la Contaduría y allí le han dicho que solo se ha pagado racionamiento para 42 indios.

Sr. Gomez—La Contaduría ha cumplido con su deber.

Sr. Ministro del Interior—Perfectamente.

Sr. Gomez—Mi voto ha de ser en contra.

Sr. Del Valle—Yo voy á votar en contra del proyecto por razones de otro órden, sin dejar de tener en cuenta las enunciadas por el señor Senador por San Juan.

Antes de ahora he manifestado y el Senado ha asentido como miembro de la Comision de Cuentas, que este procedimiento de los acuerdos en esta forma es perfectamente irregular; que el P. E. estralimita visiblemente sus facultades y viola las leyes de la Nacion que estan en vigencia.

La Ley de Contabilidad solo autoriza al P. E. para abrir créditos suplementarios cuando el Congreso está en receso y se produce alguno de los casos del art. 6 á 23 de la Constitucion; y aun cuando el P. E. ha hecho uso de esta facultad en muchos otros casos que no son los de los art. 6 y 23 de la Constitucion, pretendiendo que el artículo de la Ley de Contabilidad á que me refiero, le deja plena libertad, cuando está en receso el Congreso, para dictarse otro presupuesto, independiente completamente del presupuesto que vota el Congreso cada año, si entiende que las necesidades públicas lo exigen, la sancion del Senado, consignada en una forma clara en el art. 23 de la Ley de Contabilidad, sancionando la minuta de comunicacion que la Comision de Cuentas aconsejó, en que se fijaba la verdadera interpretacion de aquel artículo, no deja duda de cual es su alcance y su espíritu, á lo ménos en todo lo que á este cuerpo se refiere.

Pero independientemente de estos acuerdos, hay otras estralimitaciones de las facultades del P. E., una violacion no ya de la ley solamente, sino de la Constitucion.

La facultad de dar empleos es esclusiva del Poder Legislativo: así lo ha establecido la Constitucion; y aun cuando el P. E. ha creado empleos en algunos casos sin autorizacion del Congreso, me parece que ningun Ministro del P. E. puede sostener esta facultad como facultad propia de aquel poder en presencia del Cuerpo Legislativo; y digo que el P. E. ha dado empleos, porque aquí en este acuerdo se abre un crédito suplementario para formar una compañía de Gendarmes compuesta del siguiente personal: Un Teniente primero, un Alferez, un sargento; en fin, el personal de la policía que se organizó para prestar este servicio

¿Era tan indispensable este servicio el 4 de Marzo que el P. E. no podia esperar al 1º de Mayo para venir á solicitar la autorizacion necesaria á objeto de crear estos puestos? Seguramente nó; pero aún en el caso que lo fuera, no estaria justificada la trasgresion de la Constitucion, la violacion clara y terminante del artículo constitucional.

Estoy dispuesto á oponerme á todos los casos que se presenten, (cualquiera que sea el destino que esta oposicion tenga), á todas estas violaciones de la Constitucion y de las leyes vigentes; pues creo no debemos cerrar los ojos siempre; y si bien es cierto que hoy se trata del nombramiento de un teniente y mañana se tratará del de un Capitan, luego de un escribiente y aunque este aparentemente tea insignificante, no lo es en realidad, desde el momento que se ven comprometidos los principios mas sérios de nuestro sistema de gobierno. Este es un caso. Se han presentado otros y se presentarán nuevos en lo sucesivo; pero me parece conveniente que en estos que no son de gran trascendencia, el Congreso haga sentir su autoridad, al P. E. á efecto de que este se encarrile dentro de la órbita propia de sus facultades.

Es demasiado estensa la esfera de accion que contiene el P. E. para que necesite estar invadiendo las facultades de otros poderes.

El Poder Legislativo no debe, por su propio decoro y dignidad, estar consintiendo en todos estos avances del P. E.

Sr. Gomez—Mucho mas cuando se abren creditos suplementarios por 750 fuertes para racionamiento de 42 indios.

Sr. Ministro del Interior—Me parece que ya podemos dejar á un lado la cuestion de si son 600 ó 700 pesos fuertes y si son 40 ó 200 indios, porque creo que bastan las esplicaciones que se han dado al respecto.

Yo no he asistido á la discusion á que se refiere el Sr. Senador por Buenos Aires y en la que se dice que el Senado ha hecho una manifestacion de la interpretacion que dá á un artículo de la Ley de Contabilidad.

Si hubiera asistido, habria quizá presentado á la consideracion de los Sres. Senadores algunas observaciones que me parece están en oposicion á la inflexible doctrina del Sr. Senador.

La cuestion de los créditos suplementarios y estraordinarios en todos los parlamentos del mundo ocurre y ocurre por sumas enormes, como en Francia, en Inglaterra....

Sr. Del Valle—En Inglaterra no.

Sr. Ministro del Interior—....por que no pueden dejar de existir;

Sr. Del Valle—Niego categóricamente.

Sr. Ministro del Interior—El Sr. Senador lo negará, pero yo lo afirmo.

Sr. Del Valle—Con su sola autoridad.

Sr. Ministro del Interior—No pueden dejar de existir, y la razon la voy á dar.

La Ley de contabilidad será tan terminante como se quiera, pero hay una disposicion que obligará siempre á hacer escepciones.

Voy á presentar un caso. Si mañana cerrado el Congreso ocurre aquí una epidemia y obliga al P. E. á tomar medidas activas para combatir sus estragos, ¿se le negará al P. E. el derecho de sancionar un acuerdo bajo la responsabilidad, se entiende, del Presidente y de los Ministros, para adoptar las medidas ó hacer los gastos indispensables para salvar la Capital de todos los estragos de una epidemia.

Si mañana en el Ministerio se recibe un telégrama, un parte del director del Ferro-Carril de Tucuman, por ejemplo, en que se dice que se han derrivado dos ó tres puentes, se negará al P. E. el derecho de sancionar un acuerdo autorizado el gasto necesario para levantar esos puentes y que el Ferro-carril pueda continuar su movimiento?

No, Sr. Presidente: es imposible llegar á la conclusion que el Sr. Senador quiere establecer con tanta inflexibilidad; á la única conclusion á que puede arribarse es la siguiente y de ella todos estamos apercibidos.—Cuando el Presidente de la República, que por el puesto que ocupa, se presume y se reconoce que es un ciudadano dotado de inteligencia, de sensatez y de patriotismo, porque de lo contrario no lo habrian llevado á ese puesto—cualquiera que sea el ciudadano que lo desempeñe, hablo en general—por que de lo contrario, digo, no habria obtenido el voto de la Nacion para la primera magistratura; cuando el Presidente acompañado de cinco Ministros que tienen que revestir tambien algunas condiciones respetables á la consideracion del país, sancionado un acuerdo, es porque realmente aceptan la responsabilidad de ese acuerdo. Luego da cuenta el P. E. al Congreso de su proceder, y todos sabemos cuando firmamos un acuerdo, cuales son las consecuencias á que nos esponemos...

Sr. Del Valle—Ya lo creo que las saben.

Sr. Ministro del Interior—Y no nos arredramos seguramente, porque sabemos qui si el Congreso encuentra que el crédito que se le pide, no ha sido bastante justificado, que no ha habido un grande interés y una grande urgencia que lo haga digno de su aprobacion, tendríamos que responder por él.

Sr. Gomez—Esa es la doctrina,

Sr. Ministro del Interior—Es la doctrina, y la práctica y crea que no me ha de acobardar á mi, el temor de que se lleve á la práctica el dia que el Congreso crea que ha llegado el caso de hacerlo.

Sr. Del Valle—Es cierto, es quizá inflexible mi doctrina dentro de la ley. No tomo las palabras del Sr. Ministro como un reproche.

Sr. Ministro del Interior—No, señor.

Sr. Del Valle—Por el contrario, creeria que habria un reproche si me dijera que tenia mucha flexibilidad, tratándose de actos que no son propios de mi carácter; pero debo hacer notar al Senado cuanto abuso hay en la conclusion del Sr. Ministro (solo me refiero á la lógica y la dialética) cuando quiere justificar acuerdos de esta naturaleza, que no han sido requeridos por ningun servicio urgente y grave, eligiendo como término de comparacion circunstancias escepcionales en que, obligado por la suprema ley de la necesidad podria faltarse á la ley escrita del Congreso y venir á asumir la responsabilidad que quiere asumir ahora el Sr. Ministro por una estralimitacion, sin causa que la justifique, esperando encontrar justicia en el espíritu del Congreso para compensar esa estralimitacion de sus facultades.

Pero el señor Ministro reconoce que es una estralimitacion de sus facultades, desde que dice que aceptaria la responsabilidad de sus actos.

El que obra dentro de la ley, no tiene que tener cuidado de la responsabilidad, de aquella responsabilidad que con tanto desenfado acepta, cuando se trata de una violacion de las leyes....

Sr. Ministro del Interior—No es con desenfado, es con la franqueza y la rectitud con que deben proceder los que adoptamos una medida, convencidos de que consulta los intereses públicos del país.

Sr. Del Valle—El señor Ministro llama franqueza á lo que yo llamo desenfado.

Sr. Ministro del Interior—No acepto la palabra.

Sr. Del Valle—Está dentro de los términos parlamentarios.

Sr. Ministro del Interior—Pero no dentro de los términos que nosotros acostumbramos usar.

Sr. Del Valle—Entiendo no haber faltado á la cortesía con la palabra que he pronunciado.

La palabra ha sido dicha por mi en su sentido correcto y así queda....

Sr. Ministro del Interior—Consto que no ha sido aceptada por mi.

Sr. Del Valle—El señor Ministro del Interior acaba de decir que acepta la responsabilidad del acuerdo que dictó fuera de la ley, porque reconoce que no está dentro de la ley de contabilidad; y lo que no está dentro, está fuera de la ley; y lo que está fuera de la ley, está en contra de la ley; y lo que está contra la ley, es una violacion de la ley y de la Constitucion.

Este acto, que en casos escepcionales pudiera justificar la estralimitacion de la ley, viniendo á pedir al Congreso un voto de indemnidad para cubrir esa estralimitacion de las facultades del P. E., no tiene justificacion en el caso presento.

No se puede hacer uso de esa facultad como y cuando quiera el P. E., en todos los casos que se le ocurra, cuando no se presentan circunstancias escepcionales para ello, sinó en los casos á que el señor Ministro se referia, de una necesidad pública reclamada urgentemente.

En el caso que nos ocupa ¿dónde está la epidemia haciendo estragos, dónde los ferro-carriles, los puentes destruidos?

No, señor, esto ha sido un acuerdo para nombrar empleados, para nombrar comisarios de colonias, ó para hacer lo que queria hacer el P. E. en nombre de una necesidad pública.

Si se establece la doctrina de que el P. E., con su solo criterio, ha de salirse de los términos de las leyes y ha de sancionar estos créditos suplementarios, por simples acuerdos, bastándolo decir que asume la responsabilidad que se sabe bien, que si esta escrita es dificilísimo ó casi imposible que sea llevada á cabo, yo digo, que con eso se viola la voluntad soberana de legislar que tiene el Congreso.

Siento, señor Presidente, que esta cuestion me haya llevado demasiado lejos. He querido fundar las razones de mi voto y omitiria en este caso como las he omitido en los anteriores, diciendo: no son estos actos de oposicion al Gobierno, en el sentido en que se toma esta palabra, como una traba para su marcha—sino en el sentido de la defensa de las libertades públicas y en contra de las violaciones del Gobierno para compelerlo á continuar dentro de la esfera de sus facultades, que, como he dicho, es bien ampliа para que pueda satisfacer todas las necesidades de la administracion y del Gobierno.

Si en este caso lo autorizamos este crédito suplementario para creacion de empleos, que es una facultad esclusiva del Congreso; ¿en que caso se lo vamos á negar?

Claro es que siempre alguna razon ha de tener el Ministerio para dictar estos acuerdos; y si por ser razon del Ministerio, ha de ser razon buena, entónces, todo el trabajo que nos vamos á tomar en las próximas sesiones en discutir el presupuesto, podríamos ahorrarlo retirándonos á nuestras casas y dejando al P. E. la tarea de hacer el presupuesto, que lo votará mas ámplio y asumirá todas las responsabilidades imaginables.

Sr. Gomez—Seria mucho mejor.

Sr. Ministro del Interior—Es realmente sensible que esta discusion que ha tomado un tono tan elevado, haya venido desgraciadamente sobre un asunto que no es de grande importancia.

El señor Senador, parece que ha admitido que habia casos en que el P. E. estaria justificado ante el Congreso sancionando créditos estraordinarios. No sé si es esta su idea ó habia llegado á esa conclusion, porque el señor Senador por San Juan me dirijiá la palabra en ese momento. Parece que su argumentacion es esta: el señor Ministro toma estos casos para disculpar el procedimiento....

Sr. Del Valle—Mi argumento es este: en la violacion de la ley, no hay siquiera una circunstancia atenuante....

Sr. Ministro del Interior—El señor Senador decia: «el señor Ministro toma para justificar su doctrina, como ejemplo, el caso en que una necesidad pública, en que una exigencia pública, fuera de un órden realmente tan superior, que disculpara el procedimiento del Poder Ejecutivo.

Me basta, Sr. Presidente, esta conclusion á que llega el señor Senador para decir que yo he estado en la verdad de los hechos, cuando he dicho que todos los gobiernos, por escrupulosos que sean, como deben serlo, y como creo que lo es el que tengo el honor de formar parte en el cumplimiento de la ley y de la Constitucion, no puedan exhonerarse de tomar medidas de esta clase, porque vienen, efectivamente, ciertos casos, ó hechos tan inesperados, acontecimientos tan imprevistos, que justifican su procedimiento, aun cuando no sea completamente ajustado á la letra de la ley.

El Sr. Senador decia que para estos casos,—me parece que era esta su opinion,—es que estaba el bill de indemnidad, como se llama en otras naciones.

Efectivamente, es a eso á lo que yo me referia, cuando decia que la materia de créditos suplementarios ó estraordinarios ocupaba á todos los gobiernos y parlamentos.

La misma palabra que emplea el Sr. Senador que viene de los Estados-Unidos y de Inglaterra, está diciendo que yo tengo razon, porque son aquellas sanciones empleadas por los cuerpos legislativos para autorizar, para cubrir ó legalizar aquellos actos del P. E. que no ha estado en sus atribuciones el verificarlos. La palabra misma justifica lo que yo habia dicho.

En cuanto á la Francia, el Sr. Senador me parece que no ha puesto en cuestion que realmente es esta una materia que ocupa aquel parlamento.

Sr. Del Valle—He negado que sea un sistema.

Sr. Ministro del Interior—Yo no he empleado la palabra sistema.

Sr. Del Valle—Es un sistema del Gobierno actual.

Sr. Ministro del Interior—Niego que sea sistema; y desearia no ser interrumpido.

Sr. Del Valle—Pido disculpa al Sr. Ministro; no tengo derecho para interrumpirlo.

Sr. Ministro del Interior—Hemos venido, pues, á la conclusion que yo he establecido: llegan acontecimientos imprevistos en que el P. E tiene que proceder aceptando la responsabilidad del acto que verifica y estando dispuesto á cargar con las consecuencias que un Sr. Senador recordaba.

Este caso es uno de aquellos que realmente justifican el procedimiento del P. E. Este no es el caso de un ferro-carril ó de un puente que fuera á desplomarse, no es el de una epidemia, es muy pequeño; pero así como es pequeño, así tambien es pequeña la suma de que se trata. Son 400 ó 500 indios arrebatados al desierto, envueltos en la miseria, y que no era posible dejarlos en el estado lamentable en que se encontraban para que muriesen de hambre.

Yo digo, que cuando se trata de 400 desgraciados que no es posible abandonarlos, que habia necesidad de establecerlos convenientemente, de alimentarlos con escasísimas raciones, estaba justificado el P. E. para adoptar esta medida; que no podia ni sospechar que fuera materia de interpretaciones tan graves como las que ha hecho el señor Senador en asunto tan sencillo.

Sr. Del Valle—¿Y la creacion de empleos?

Sr. Ministro del Interior—No le puedo contestar con toda seguridad á ese respecto. Acabo de mandar buscar los datos; pero habia dicho que los gendármenes del Chaco pertenecian al Departamento de la Guerra y despues pasaron á depender del Ministerio del Interior.

Sr. Del Valle—En el acuerdo se dice: «habiendose omitido en el Departamento de la «Guerra y Marina las partidas con que se atendia á los gastos que originan etc.»

Sr. Ministro del Interior—Sí, señor, parece que se ha puesto eso, por una omision del Congreso al sancionar el presupuesto.

Sr. Del Valle—Pero el Congreso no habrá procedido deliberadamente.

Sr. Ministro del Interior—No he dicho eso.

Sr. Argento—Hago mocion para que se declare libre el debate.

Apoyado.

Sr. Del Valle—¿Está en discusion general?

Sr. Argento—Sí, señor, y cada Senador ha hablado como diez veces.

Sr. Ortiz—El Sr. Senador por Buenos Aires ha encarado la cuestion que se debate....

Sr. Gomez—Se ha hecho mocion para declarar libre el debate.

Sr. Ortiz—Yo no he hablado, y me parece que estoy en mi derecho de hablar, aunque no se declare libre el debate.

Sr. Gomez—La mocion es prévia y debe votarse.

Se vota si se declara ó no libre el debate y resulta afirmativa.

Sr. Ortiz—Decia, Sr. Presidente, que el Sr. Senador por Buenos Aires, que ha iniciado esta cuestion, no ha hecho otra cosa que resucitar un debate anterior, que ha recibido la sancion moral y legal del Senado.

Nadie ha puesto en duda que las infracciones á la ley de contabilidad, colocan al P. E. en el caso de ocurrir al Congreso á pedir lo que se llama un voto de indemnidad.

Si esos decretos que el P. E. dicta para hacer gastos inútiles, qué segun su juicio son indispensables y necesarios, estuvieran autorizados por la ley, no vendria al Congreso solicitando la aprobacion de los gastos; y es público que el P. E. reconoce ese deber, y reconociendo que está fuera de su derecho al hacer uso de esos fondos sin la autorizacion del Congreso, es que ocurre á pedir esa aprobacion que viene á subsanar las infracciones de la ley de contabilidad.

El Sr. Senador por Buenos Aires no es tampoco tan absoluto en la práctica como en la teoría, pues no hace muchos dias que en igual caso al que se encuentra hoy el Sr. Ministro del Interior, respecto al crédito de la colonia Conesa, se encontraba el Sr. Ministro de Hacienda, respecto á un crédito suplementario, para pagar la construccion de cuatro vapores que habia mandado pagar sin autorizacion del Congreso; pues poco antes de que se abrieran sus sesiones los habia mandado construir para guarda-costas de la Aduana, y el Congreso votó por unanimidad el bill de indemnidad al Sr. Ministro de Hacienda, declarando que, á su juicio, el gasto hecho, aun contra la ley....

Sr. Gomez—Pero el Sr. Ministro no tenia derecho de hacerlo.

Sr. Del Valle—Se refiere tambien á mí, personalmente el Sr. Senador.

Sr. Ortiz—No, señor; me refiero al Senado.

Me parece que en aquella sesion estuvo presente el Sr. Senador.

Y me refiero al Sr. Senador por San Juan, que tambien estuvo presente á la discusion.

El Senado declaró, por una votacion que aprobaba el crédito solicitado por el P. Ejecutivo.

Decia, pues, que entónces la cuestion se reduce á lo siguiente:

El P. E. aprecia que un gasto es necesario, que, es indispensable para proteger una industria del país ó para suplir cualquiera necesidad de la administracion; lo hace. Viene á pedir al Congreso la aprobacion de ese gasto; el Senado considera que no hay tal necesidad, que ese gasto es inútil, que es inoportuno; el Congreso le niega su aprobacion.

Por otra parte, el Senado considera que es conveniente el gasto; lo acuerda su aprobacion y el asunto termina.

Sr. Gomez—De esa manera puede hacer todo el presupuesto.

Sr. Ortiz—Sí señor, puede hacer así todo el presupuesto; y si el Congreso dice que está bien hecho, estará bien hecho.

Y así, cuando el señor Senador por Buenos Aires decia ¿qué será del Congreso si esto sistema se establece como máxima general y como principio—si el Poder Ejecutivo no hace caso del presupuesto y ocurre á créditos suplementarios para sus gastos?

Será lo que al Sr. Senador le parezca.

El Congreso es soberano en la materia. Si el Congreso está dispuesto á aprobar todos los gastos por que los hace necesarios, útiles, entónces el Congreso es, Congreso.

Si el Congreso considera los gastos inconvenientes, los negará su aprobacion y llamará al banco de los acusados al Ejecutivo y dirá (cómo lo ha manifestado el Sr. Ministro) Vd. es responsable del gasto que ha hecho sin ley que lo autorice.

A eso se reduce la cuestion. Depende de la voluntad del Congreso ser ó no ser, como decia el señor Senador. Si el Congreso quiere ser, será.

De manera que en esos casos el Congreso es un jurado que resuelve, con su criterio libre y espontáneo, si debe aprobar ó desaprobar un gasto.

De él depende mantenerse en la altura que le corresponde, en la cual veo que se mantiene, ó ó no mantenerse y protestar en ese caso contra la sancion del Congreso por mayoria de sus miembros, que declaró que tal gasto era útil y necesario.

Ningun miembro del Congreso puede decir que no existe el Congreso, porque ha sancionado un gasto que yo creo inútil; porque la mayoria lo ha sancionado, y las mayorias gobiernan en los paises republicanos.

Así, pues, al Congreso corresponde decidir sobre un acto del P. E.

Sr. Del Valle—Pido la palabra.

Parece que lo dicho por el señor Senador importa suponer que he desconocido la autoridad de la sancion que el Congreso puede dictar en este como en cualquier otro caso. Soy muy respetuoso con los poderes públicos de mi país, y sobre todo, mas que con ningun otro, tengo aquel en el cual me cabe la honra de tomar parte, para atreverme á protestar contra cualquiera de sus actos.

Si en ese caso me hablan preferiria retirarme.

Pero así como no tendria el derecho de *protestar* contra las sanciones del Congreso, tengo el derecho pleno y absoluto de sos tener mis ideas, marcando cuales son los malos caminos que se pueden seguir en uno y otro rumbo y á que fin pueden conducir uno y otro.

Precisamente, para evitar los errores que en mi concepto puede incurrir el Congreso, estoy hablando no de una sancion del Congreso, sinó de una sancion que puede venir; y hasta este momento mi libertad es plena y absoluta, para juzgar cuales serán las consecuencias de uno ú otro sistema.

Sr. Ortiz—Me referia á la sancion recaida en el caso que he citado, del señor Ministro de Hacienda.

Sr. Del Valle—Yo no habia citado ninguno; habia citado casos del P. E.; no me referia á aquella sancion del Congreso, porque no lo conocia. Lo conocia, sí, por los diarios. No estuve presente en la sesion.

En cuanto á lo que el señor Senador dice que pasarán como actos legislativos y que serán actos legislativos y que el Congreso existirá con toda la plenitud de su potestad, sin perjuicio de que apruebe todos los gastos del Ejecutivo, dije que en efecto eso sucederá, si se mantiene dentro de ciertos límites el uso de esa facultad que ese derecho engendra.

Pero, precisamente lo que se critica es el abuso y lo que deseamos prevenir es el abuso.

Sr. Ortiz—Pero el Congreso es el juez del abuso, y cuando él sanciona todos los créditos es que ha juzgado conveniente hacerlo así.

Sr. del Valle—Es posible, sin embargo, que el Congreso crea que no hay abuso y que el abuso exista.

En este caso todavia no se ha pronunciado, y por mi parte creo que es un abuso, y, considerándolo abuso, me opongo á él.

El señor Senador puede creer que es perfectamente lejítimo; la de haber muchos señores Senadores que le acompañen; pero, por lo que á mi respecta, si estos crédito, que implicarán para mi un abuso, si se consuman y obtienen la sancion del Senado, es porque la mayoria de la Cámara piensa que no son irregulares y violatorios de la ley, y prefiriria ser yo el equivocado, dada la votacion, á que pudiera quedar establecido que el Poder Ejecutivo viola las leyes y que una mayoria del Senado aprueba las violaciones.

Así, pues, si una mayoria del Senado presta su sancion á estos créditos, habia procedido el Poder Ejecutivo dentro de la ley y de antemano la voy á reconocer.

Votado el proyecto en general es aprobado; lo mismo en particular.

Se pasa en seguida á cuarto intermedio.

Vueltos poco despues á sus asientos los señores Senadores, dijo el

Sr. Presidente—Continúa la sesion.

Sr. Lucero—Pido la palabra.

Creo que seria muy conveniente, señor Presidente, que el Honorable Senado dirijiera una nota al P. E., pidiéndole que se sirviera indicar qué créditos son los incluidos en la prórroga.

Existen en las carpetas de las Comisiones, créditos de algunos años atrás, algunos ya sin objeto, pues se reducen á favorecer á obras ya terminadas hace años.

Como en el mensaje del Ejecutivo se dice que están incluidos en la prórroga todos los créditos suplementarios, podria suponerse que, aunque hay créditos que ya no tienen razon de ser, el mensaje se refiere tambien á ellos.

Y como es de práctica, pues así se hizo el año pasado, que vengan indicados por cada ministerio los créditos que en estas sesiones deban considerarse, lugar á mocion para que se pase una al Ministerio del Interior, pidiendo que indique cuales son los créditos que están incluidos en la prórroga.

Sr. Ortiz—Creo que ese mismo resultado se obtendria llamando al seno de la Comision á los Ministros á quienes corresponden los créditos, para pedirles esplicaciones, y si se encuentran créditos sin oportunidad, ellos los indicarán y la comision lo despachará negativamente.

Sr. Lucero—Sabe el señor Senador que esos créditos están en distintas Comisiones, y lo mejor seria que se hiciera lo mismo que se hizo el año pasado.

Sr. Gomez—Creo sin objeto la indicacion del señor Senador, por que el Ejecutivo no puede decir así, á granel, cuales son los créditos incluidos en la prórroga, entre todos los que existen, desde que el Congreso es Congreso.

Se vota la mocion y es rechazada.

III

Honorable señor.

Vuestra Comision del Interior ha tomado en consideracion el Mensaje y proyecto del P. E. de fecha 30 de Setiembre acordando una subvencion de 288 lb. est. por kilómetro lineal á un Ferro-carril que una las ciudades del Rosario y Santa-Fé pasando por las colonias del Oesto de esta última, y tiene el honor de aconsejaros lo presteis vuestro asentimiento en los mismos términos en que está concebido.

Sala de Comisiones, Octubre 4 de 1882.

Francisco J. Ortiz—R. Febre—S. Bayo.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El P. E. tiene el honor de elevar á V. H. el adjunto proyecto de ley autorizándolo para acordar una subvencion de quinientas libras esterlinas por milla lineal á un ferro-carril de trocha ancha que una las ciudades del Rosario y Santa-Fé pasando por las colonias del Oeste de esta última.

El incremento extraordinario que en estos últimos años ha tomado la colonizacion en aquella Provincia estendiéndose espontáneamente hácia parajes distantes de las vias de comunicacion, hace comprender que el ferro-carril proyectado serviria importantes intereses que se desenvolverán con ventaja general para el país.

El proyecto que dá orijen á este Mensaje tiende tambien á dar acceso directo al puerto del Rosario, á todas las mercaderias que conduce del Interior el Ferro-Carril Central Argentino, lo cual tendria que hacerse por medio de un tunel para facilitar el empalme.

El Exmo. Gobierno de Santa Fé, penetrado de la importancia de la obra, ha dirijido al P. E. el telégrama que se acompaña á V. H., en el que encarece la conveniencia solicitada, para hacer practicable la obra.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.º Autorízase al P. E. E. para acordar una subvencion de 288 libras esterlinas por kil. lineal de via construida, á un ferro-carril de trocha ancha, que, partiendo de la ciudad del Rosario, vaya á la de Santa-Fé, tocando en San Lorenzo, colonias Jesús María, San Cárlos, Esperanza y puntos intermedios.

Art. 2.º Dicho ferro-carril empalmará en la ciudad del Rosario con el F. C. C. Argentino y se prolongará hasta la Provincia de Buenos Aires, para empalmar con el Ferro-carril del Oeste en un punto del Arroyo del Medio.

Art. 3.º La subvencion acordada no podrá exceder de la correspondiente á 318 kil. lineales de via.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Continuará.

BIBLIOGRAFIA

Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca.
242—CALLE DE FLORIDA—244
BUENOS-AIRES

Libros nuevos españoles

Libros españoles recibidos por el último paquete de Cádiz, en casa de L. Jacobsen Ca. y "Libreria Europea", calle Florida.

Esta lista abraza además de las obras recien públicadas, durante el mes de Agosto, unos cuantos libros salidos á luz en meses anteriores y cuyas existencias se hallaban agotadas por lo rápido de su salida, lo que no deja de ser para ellos una buena recomendacion; en general, ya sabemos que la mayor parte de los libros que nos trae la casa Jacobsen no necesitan de mayor recomendacion, el tino y buen criterio en elegir libros que es particular á esta casa es lo que en primer lugar le ha valido la fama de "notable libreria", fama de que goza entre nosotros y aún un poco fuera de los límites de nuestra República.

Aguilera y Velasco—Codigo Civil de la República de Chile, Madrid 1881. 1 tomo tela	$ 65
Ahrens (A)—Curso de Psicologia, Madrid. 2 tomos	« 70
Alcántara García—La Educacion Popular Madrid 1881.	« 3
Almanaque de los Chistes para 1883—Madrid 1882.	« 10
Almanaque del tio Carcoma para 1883—Madrid 1882.	« 10
Amicis (Edmundo de)—Marruecos. Traduccion Española, con permiso del autor y noticia biográfica del mismo, por Jose Muñiz Carro, Madrid 1882. 1 tomo tela.	« 45

TEATROS

Colon—Domingo 15 de Octubre de 1882—LA COLA DEL DIABLO.
A las 8 1/2.

Variedades—Domingo 15 de Octubre—LE PETIT FAUST.
A las 8 1/2.

Politeama—Domingo 15 de Octubre de 1882—AIDA.
A las 8 1/4 en punto.

La Florida—Domingo 15 de Octubre—Grandes Romerias Españolas á beneficio del Asilo "Romero Jimenez"

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. mjc., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. mjc. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

Seccion para todos

La vulgarisacion de la ciencia ha producido grandes ventajas y por no citar más que una, toda persona educada sabe hoy dia que, en los casos de anemia, clorósis, linfatismo, etc. el uso del hierro y de la quina está claramente indicado. Añadamos que lo mas conveniente es tomar el Jarabe de Quina Ferruginoso de Grimault y Ca. que reune en combinacion íntima debida á M. Grimault, el fosfato de hierro saluble que representa los elementos de los huesos y de la sangre, y la quina, el tónico mas poderoso que se conoce.

Para estar seguro de la eficacia de este producto, que ha sido objeto de numerosas falsificaciones é imitaciones, deberá exigirse la marca de fábrica de Grimault y Ca, y el sello azul del gobierno francés.

Dr. DE FEO
MÉDICO CIRUJANO
DE LAS FACULTADES DE NÁPOLES, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES
RECIEN LLEGADO DE EUROPA
Especialista para las enfermedades de señoras y niños.
Consultas para señoras: Lunes, Miercoles y Viernes de 9 á 11 a. m.
260 — Corrientes — 260
BUENOS AIRES
N724v8N.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

LOTERIA
de la
Beneficencia de San Luis
PREMIO MAYOR 20,000 PESOS FUERTES
Billetes á un patacon
Se juega en Villa Mercedes el Juéves 19 de Octubre.
Los estractos llegan el Sábado 21 por la mañana

Vapores

Carrera del Paraguay
En combinacion con la del alto Paraná

M&B

VAPOR PAQUETE NACIONAL
Rio Uruguay
Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.
Sale de la Boca del Riachuelo el de Octubre 1882.—Fijamente—
Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.
Agentes: MAYER Y BRUGO
CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

Carrera de la Costa Sud
VAPOR PAQUETE
"VILLARINO"
Para Bahia Blanca y Patagones, saldrá el Miercoles 18 del corriente mes á las 10 de la mañana.
Admite carga y pasajeros.
Para mas informes, al
AGENTE GENERAL: *A. Marsáns.*
74—PIEDAD—74
N719v18Obre

CHARGEURS REUNIS
Compañía francesa de Navegacion á vapor, Línea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados este puerto
LINEA DE LA PLATA
Para Havre, el espléndido vapor
Porteña
—Saldrá el 15 de Octubre
El vapor
Belgrano
Saldrá el 21 de Octubre.
LINEA DEL PARANA
Para el Havre y Burdeos, tomando carga en el Rio Paraná.
"Ville de Montevideo"
Saldrá el 27 de Octubre.
1ª Clase, 130 pesos, 3a clase, 30 pesos, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.
Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar el en Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.
P. *Christophersen.*
Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Zavala 85.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto. n463 pm.

LA PLATENSE
COMPAÑIA FRANCESA de NAVEGACION A VAPOR
Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."
ITINERARIO

Los Lunes	Vapor Diana para Rosario y escalas
« Mártes	« Tridente « «
« Miércoles	« Diana para Santa-Fe «
« Juéves	« Tridente para Rosario «
« Sábados	« Tridente para Rosario «

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, á la Agencia General Piedad 102.
n462 pm

Avisos fúnebres

La Sra. Mercedes Gondra de Molina
(Q. E. P. D.)
Falleció el 8 de Octubre de 1882

Campolican Molina hijo, Antonia Alcorta de Gondra, madre, y demas familia ruegan á las personas de su amistad se dignen acompañarlos á las exequias fúnebres que por el alma de la finada se celebrarán en el templo del Socorro el lúnes 16 del corriente á las 11 de la mañana.
N750oct13v15.

AVISOS

Centro Gallego *Aviso de Tesoreria.* Se suplica á todos los que tengan cuentas que cobrar pertenecientes á *Juegos Florales*, pasen á reclamarlas á la calle de Victoria núm. 51, esquina á Defensa, dentro del término de cinco dias; pues debiendo pasar el producto liquido de esta fiesta á poder los Establecimientos beneficiados,—pasando dicho plazo no se atenderá reclamacion alguna bajo ningun pretesto—Buenos Aires, Octubre 14 de 1882—*Gregorio Fernandez*, Tesorero N752o14v19oct.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

AVISO

El dia 18 del corriente se abrirá al servicio público la Estacion "Duggan„ situada al kilómetro 67 del Ramal al Pergamino.

Las tarifas de Pasageros, cargas, encomiendas etc. se encuentran fijados en todas las Estaciones de los Ferro-carriles de la Provincia.—Octubre 14 de 1882—*El Gerente* N757oct14v25oct

Mensura El agrimensor que suscribe, comisionado por el Juez de 1ª Instancia Dr. D. Aditardo Heredia, secretaria de R. E Wright, para practicar la mensura del terreno de D. Manuel Fernandez, en el partido del Pilar, cuartel 2°, previene á los linderos, y á todos los que tengan interes en ello, que dará principio á la operacion el dia 23 del corriente.

El terreno á medio linda por el Sud-Este con la cañada de Escobar, por el Sud-Oeste con Agustin Nazarre, por el Nord-Oeste con los herederos de Aniceto Olivera, y por el Nord-Este con los herederos de Luis Lopez.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1882—*José Abel Palacios*.—Bolivar 46. N758oct14v18oct

Citase por tercera y última vez al prófugo N. Rosas para que dentro de nueve dias, comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital Dr. D. Guillermo Torres á estar á derecho, en la causa que se le sigue por suponerlo autor del robo efectuado á D. Luis Pico, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires Octubre 11 1882—*L. M. Gonzalez*, Secretario. N761oct14v24oct

Citase á los testigos José Mamelli y Alejandro Lavelli, para que dentro de seis dias, comparezcan ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres á prestar declaracion en la causa que se les sigue á Felix Gerusso, Julio Locatelli, Segundo Bettoni, Cárlos Gusoni y los prófugos Luis Cataneo José Marchiodi y otros, por falsificacion de billetes de doscientos pesos m|c. del Banco de la Provincia de Buenos Aires—Buenos Aires, Octubre 11 1882—*L. M. Gonzalez*, Secretario. N760 14v21oct

Se hace saber al prófugo Pascual Maldechari, que en la causa que se le sigue por suponerlo autor del robo efectuado á Da. Margarita Cobalate ha recaido la siguiente providencia: Octubre 11 1882 Y vistos: Atento lo expuesto por el actuario, dase por contestado el traslado conferido en rebeldia del procesado Maldechari; y en consecuencia, recibase esta causa á prueba con calidad de todos cargos por el término de diez dias comunes y prorrogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario, siempre que lo solicitaren las partes: Hagase saber este auto al procesado por medio de edictos durante cinco dias: Guillermo Torres ante mi L. M. Gonzalez Lo que se le notifica al procesado á los efectos de derecho.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1882—*L. M. Gonzalez*, Secretario, N759oct14v25oct

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Rafael Joly para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra N. Morales acusado de robo.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1882. -*P. Lacasa*.—Secretario. N. 751 oct 14 v 21 oct.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita y emplaza á Fulogio Sanchez para que en el término de cinco dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca ante el Juzgado de S. S. á prestar declaracion en la causa que contra Juan Garay, por tentativa de robo y agresion armada, se sigue.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1882.—*D. Pombo*. N 753 oct 14 v 19 oct.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Luis A. Sauce, se cita por medio del presente y por el término de quince dias á los herederos de D. Francisco Alsina, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma por si ó por medio de apoderado, á estar á derecho y tomar la intervencion que corresponda en los asuntos seguidos por D. José Arrientort contra la referida Da. Francisca Alsina por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1882. —*Juan Rodriguez*. N.754 o 14 v 31 o.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de D. Benito Vergara, ya sea en el carácter de heredero ó acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Oficina del Escribano autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1882.—*Manuel Beretervide*. N. 755 o 14 v 25 o.

MOROM, CASAS EN VENTA En los mejores parajes á inmediaciones de la Estacion, precios sumamente bajos y facilidades de pago escepcionales.

Para verlas dirigirse calle Gral Bronw núm. 36 casa del señor Bolar N748oct13v28oct

Maestros albañiles En la calle Defensa 66, se vende ladrillo barato v18oct

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos articulos que se emplean en la casa.

Se provee por asignaciones. N255pmte

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. Maria Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias d la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N371v260ct

Por la llave de la bóveda, Independencia N. 358.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorifcros de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de articulos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 29—Buenos Aires. N243v21dmbre.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se expresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican. Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—II. 1° de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1° El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2° El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3° Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y transversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos detallados y especificaciones técnicas.

Art. 4° Los planos se presentarán señalados sin mas distincion que un lema en caracteres del imprenta, de modo que no pueda haberse distincion en el caracter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5° Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos premiados.

Art. 6° El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiere hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision así como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar fielmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido.

Art. 7° Se acordarán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte aprobado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8° Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9° Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—J. *M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—J. *I. Santillan Velez*.

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centimetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centimetros.

El límite al Este forma con la línea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centimetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centimetros de la linea de la calle Dean Funes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centimetros (6 m. 46) de la linea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centimetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centimetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centimetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el limite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Deán Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4c m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1° Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2° Sala de Comsiones del id id.
3° Secretaria id id.
4° Portero id id.
5° Sala del Concejo Ejecutor.
6° Secretaria del id id.
7° Sala de los Comisarios.
8° Sala de la Comision de Educacion.
9° Contaduria.
10 Tesoreria.
11 Receptoria.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOCOMENTI—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez*—Secretario. 632 v30 N'bre.

Licitacion para la Penitenciaria

AVISO OFICIAL

Art. 1° En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 20 del próximo mes de Octubre para proveer á la Cárcel Penitenciaria, por el término de un año, de los articulos que se determina en cada una de las planillas que llevan los titulos siguientes:

Planilla núm. 1—Racionamiento, útiles de escritorio y otros articulos.

Planilla núm. 2—Materias primas para los talleres que á continuacion se detalla.

Planilla núm. 3—Utiles y materias primas para uso del establecimiento.

Planilla núm. 4—Medicamentos y útiles para la Botica.

Art. 2° El detalle de todo lo que se licita se halla determinado en las planillas impresas mencionadas que se entregarán desde esta fecha en la Secretaria de la Penitenciaria á todos los que las soliciten.

Art. 3°—Las bases que se sujetarán los proponentes, son las siguientes:

I Los articulos de consumo, materias primas, raciones, medicamentos, etc., etc. serán de primera calidad y se entregarán á medida y en la proporcion en que fuesen pedidos por la direccion de la Penitenciaria. La Intendencia de la misma deberá recibir toda entrega y al entregar el correspondiente recibo, hará constar el número, clase y calidad de los articulos entregados.

II El contrato de provision será á todo evento, sin que pueda alegarse *caso fortuito*.

III toda vez que los articulos propuestos por el proveedor no fueran de primera calidad la direccion de la Penitenciaria los desechará y procederá á comprarlos por cuenta del contratista y de la clase estipulada.

Art. 4° Las propuestas se presentarán firmadas y bajo pliego cerrado en la Secretaria de Justicia donde se recibirán hasta el dia señalado para ser abiertas á las 2 p. m. del en presencia de los interesados que concurrieren, del Director de la Penitenciaria y del Escribano de Gobierno.

Art. 5°—Los precios de cada articulo deberán determinarse en pesos moneda nacional.

Art. 6°—Cada propuesta deberá presentarse acompañada de una solicitud hecha en papel sellado nacional de 5 pesos fuertes, y de un certificado de depósito en el Banco Nacional del 5 p% del importe á que asciendan la planilla ó planillas que se ofreciere proveer, verificado en fondos públicos ó pesos moneda nacional.

La suma depositada será doblada por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantia del fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Art. 7° Solo se admitirá una propuesta por cada persona ó razon social.

Art. 8° Los licitantes pueden hacer propuestas por una ó mas planillas, ó por las cuatro á que se refiere el art. 1°.

Art. 9° No se tomarán en consideracion:

I Las propuestas en cuya planilla ó planillas no se haya hecho por los interesados las liquidaciones de lo que importe la cantidad de articulos, el valor de cada racion y el importe total á que asciende cada planilla.

II Las propuestas que se presentaren en otra forma que la determinada por este aviso.

III Aquellas en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los articulos que se espresan en dichas planillas.

Art. 10 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiere hecho no podrá desistir de ella y si lo hiciere perderá la suma depositada, haciéndose estensiva esta disposicion al caso en que realizado el contrato y empezada la provision, fuere abandonada por el interesado ó faltare á las condiciones del contrato.

Art. 11 Despues de comenzado el acto de la licitacion no se podrá bajo ningun pretesto introducir nuevas propuestas, ni se admitirán indicaciones verbales ni escritas que modifiquen las presentadas. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882. *José A. Ojeda*, Sub-secretario. 681-v200.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de Octubre de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5	7 misto	9	11 Do'gos y fiestas	13	15	17	19	21
Parque	5 30	6 15	7 05	9 15	11 30	1 05	3 05	4 25	5 30	7 40	10 «
Once Setiembre	5 40	6 30	7 20	9 30	11 40	1 15	3 20	4 35	5 40	7 50x	10 10
Almagro	5 45x		7 25	9 35	11 45	1 20	3 25x	4 40	5 45	7 55	10 15
Caballito	5 50		7 30	9 40	11 50	1 25	3 30	4 45	5 50	8 «	10 20
Flores	5 55		7 35	9 45x	11 55	1 30	3 35	4 50x	5 55	8 05	10 25
Floresta	6 55		7 40	9 55	12 «	1 35x	3 40	4 55	6 «x	8 10	10 30x
Liniers	6 10		7 50	10 10	12 10	1 45	3 50	5 05	6 10	8 20	10 40
Ramos Mejia	6 15		7 55	10 20x	12 15	1 50	3 55	5 15	6 15	8 25	10 45
Moron	6 30		8 10x	10 35	12 30	2 05	4 10x	5 30x	6 30	8 40	11 «
Ituzaingó	6 45		8 25	10 50			4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	6 55	7 20	8 40x	11 10			4 40	5 55	6 55x	9 05	
Moreno	7 05	7 30	8 50	11 20			4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		7 55					5 20				
Lujan		8 20x					5 45x				
Olivera		8 45					6 15				
Mercedes, llegada		9 10					6 40				
Id salida		9 20					6 55				
Suipacha		10 05					7 45				
Gorostiaga		10 30					8 15				
Chivilcoy, llegada		10 55					8 40				
Id salida		11 10									
Alberti		12 10									
Larrea		12 15									
Bragado		12 35									

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 misto	12	14	16	18	20
Bragado									1 30	
Larrea									1 50	
Alberti									2 05	
Chivilcoy, llegada									2 55	
Id salida				5 20					3 10	
Gorostiaga				5 50					3 35	
Suipacha				6 20					4 «	
Mercedes, llegada				7 10					4 45	
Id salida				7 25					4 55	
Olivera				7 50					5 20	
Lujan				8 20x					5 45x	
Gral. Rodriguez				8 50					6 15	
Moreno		7 35	8 25	9 20	12 «		3 35	4 50x	6 40	9 25
Merlo		7 45	8 40x	9 35	12 15		3 45	5 05	6 55x	9 35
Ituzaingó		7 55	8 50	9 50	12 30		3 55	5 15		9 45
Moron	5 «	8 10x	9 05	10 05	12 50	2 40	4 10	5 30x		10 «
Ramos Mejia	5 15	8 25	9 20	10 20x	1 05	2 55	4 25	5 45		10 15
Liniers	5 20	8 30	9 30	10 25	1 20	3 «	4 35	5 50		10 20
Floresta	5 30	8 40	9 40	10 35	1 35	3 10	4 45	6 «x		10 30x
Flores	5 35	8 45	9 45x	10 40	1 45	3 15	4 50x	6 05		10 35
Caballito	5 40	8 50	9 50	10 45	1 50	3 20	4 55	6 10		10 40
Almagro	5 45x	8 55	9 55	10 50	1 55	3 25x	5 «	6 15		10 45
Once Setiembre	5 50	9 «	10 «	11 «	2 05	3 30	5 05	6 20	7 50	10 50
Parque	6 «	9 10	10 10	11 10	2 15	3 40	5 14	6 30	8 «	11 «

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS — ESTACIONES	3	REGRESOS — ESTACIONES	18
Parque	6 15	Pergamino	11 25
Lujan, llegada	8 15	Anchorena	11 35
Id salida	8 35	Arrecifes	1 15
C. Keen	9 10	C. Sarmiento	2 25
Azcuénaga	9 50	San Antonio	3 30
San Antonio	10 30	Azcuénaga	4 10
C. Sarmiento	11 35	C. Keen	4 50
Arrecifes	1 «x	Lujan, llegada	5 25
Anchorena	2 05	Id salida	5 45
Pergamino	2 35	Parque	8 «

RAMAL LOBOS

SALIDAS — ESTACIONES	3	9	REGRESOS — ESTACIONES	6	14
Parque	7 05	3 05	Lobos	5 50	2 15
Merlo, llegada	8 35	4 35	General Zapiola	6 20	2 45
Id salida	8 50	4 50x	General Las Heras	6 55	3 20
C. Suarez	9 05	5 05	General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	9 35	5 35	Marcos Paz	7 40	4 05
General Hornos	10 05	6 05	C. Suarez	8 10	4 35
General Las Heras	10 20	6 20	Merlo, llegada	8 25	4 50x
General Zapiola	10 55	6 55	Id salida	8 40	5 05
Lobos	11 25	7 25	Parque	10 10	6 30

NOTA—Los trenes paran en Almagro, Caballito, Floresta Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hayan pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—A los viajeros que quisieran ir á las estaciones en donde para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez á fuera, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier Estacion que sea de parada comun, con los trenes 1 y 3 para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez á fuera, en tren 18, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 20.

OBRAS DE SALUBRIDAD

AL PÚBLICO

En virtud de los buenos resultados que para el público produjo el servicio intermitente de aguas corrientes en el año ppdo. la Comion de las obras de salubridad ha resuelto ponerlo nuevamente en práctica desde el 16 del corriente.

Para los efectos de la provision alternativa se considerará la ciudad dividida en dos secciones por la calle de Rivadavia.

La seccion Norte será provista de 6 a. m. á 9 a. m. y 12 a. m. á 3 p. m.

La seccion Sud será provista de 9 a. m. á 12 m. y de 3 p. m. á 6 p. m.

Toda la ciudad quedará provista con el volúmen de agua que dan las máquinas, durante la noche y desde las 6 p. m hasta las 6 a. m.

Serán provistas durante todas las horas del dia y de la noche las casas de las calles, *Rivadavia* desde la *Pozos* hasta la el *Paseo de Julio*, *Libertad* desde *Rivadavia* hasta *5 esquinas*, y calle *Larga de la Recoleta* hasta el establecimiento de las bombas.

La calle *Rivadavia*, desde la de *Pozos* al *Oeste*, será considerada en la seccion *Norte* á los efectos de la provision interminente.

RECOMENDACION

Se pide á los habitantes de la casas provistas de agua, no dejen abiertas las llaves durante las horas de interrupcion del servicio, á fin de evitar la entrada de aire en la cañeria y el desperdicio de agua que podria producirse al restablecer la provision: ó en caso de abrir las válvulas por causa de incendio.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1882.

S. A. Lopes. Secretario. 740 v. 19 Obre.

Licitacion

De acuerdo con lo que dispone el decreto del Ministerio del Interior, del 24 de Agosto de 1882, se llama á licitacion para la construccion del camino carretero entre la ciudad de Salta y la Quiaca por la Quebrada del Toro, con arreglo á las siguientes condiciones:

1° Las propuestas se presentarán hasta las tres p. m. del dia 25 de Octubre de 1882, y serán entregadas al Escribano Mayor de Gobierno en la Capital de la República.

2° Las especificaciones y demas condiciones, estarán á la vista de los interesados en Salta, en el Juzgado de Seccion; y en la Capital, en la Secretaria del Departamento de Ingenieros Civiles, Perú 13 —Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882. 715v250.

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos manchas, impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad o por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenariamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata. EDUARDO M. COLL Depósito de Drogas—Chacabuco

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian. Está produciendo curaciones maravillosas. Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras é hincadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata— EDUARDO M. COLL. Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

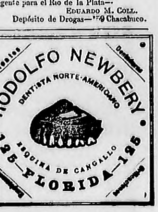

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

CALLE PERU 30, 32, 34, 38 y 40 ENTRADA UNICA, Calle PERU 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

PRIMAVERA DE 1882

Avisamos á nuestras favorecedoras y al público en general que los surtidos recibidos en provision de la estacion actual son los mas completos que se pueden desear. Como siempre hemos reunido las novedades las mas recientemente creadas, las mas de modas, y las ofrecemos á nuestras favorecedoras a precios desafiando toda clase de competencia. A continuacion damos un catálogo muy reducido de algunos de los principales artículos que pondremos en venta:

El Lunes 2 de Octubre, Martes 3, Miercoles 4, Jueves 5 y dias siguientes

CONFECCIONES

15,000 vestidos de MEDIA ESTACION Y DE PRIMAVERA componen el surtido de la *Ciudad de Lóndres*, hay á $ mjc. 150, 220, 240, 290, 300, 340, 380 hasta 2,500 pesos.

10,000 costumes ó vestidos DE *fantasia* confeccionados en los géneros los mas modernos y elegantes, con lindisimos adornos y combinaciones, modelos y gusto enteramente nuevos, desde $ mjc. 150, 180, 220, 250, 280, 300 hasta 1,800 pesos.

Costumes ó vestidos de gro negro y de gró de colores única especialidad en Buenos Aires; ninguna casa puede dar formas tan elegantes y clases tan buenas como las que ofrecemos á $ mjc. 900, 1,200, 1,350, 1,500, 1,600 hasta 4,500.

Costumes ó vestidos de granadina, costumes ó vestidos de clarin blanco, costumes de primavera, con lindos adornos y combinaciones, surtido inmenso en cuanto al gusto, novedad y precios.

Costunes ó vestidos hechos para casamiento, hay de *clarin blanco* de formas y gustos esquisitos, desde ps. mjc. 380 hasta 3000. Hay de gró blanco, de surah, raso, damassé ó brocato con lindas combinaciones de raso maravilloso, con guiasó bouquets de azahar desde ps. mjc. 1200 hasta 5000.

VESTIDOS de casamiento se hacen á medida en 24 horas, aun los mas cumplidos.

10,000 cortes de vestidos mis confeccionados en géneros de Estacion y de última moda para señoras, señoritas y niñas, cada corte con su molde y figurin, hay para señoras desde mjc. 95 hasta 1100 ps. Para niñas y señoritas, desde mjc. 65 hasta 780 ps.

NOTA—La casa se encarga de la confeccion sobre medida de esos córtes á precios sumamente módicos.

100,000 batones para señoras, surtidos en todos tamaños y clases, batones de hilo bordados, batones de hilo lisos y con aplicacion, batones de Oxford, batones de percal, batones y robes de chambres de clarin, etc., hay desde ps. mjc. 29, 32, 35, 40, 45, 50, 70 hasta 1200.

20,000 costumes ó vestidos para señoritas y niñas de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 años, componen el surtido de la *Ciudad de Lóndres*; hay de lana y de fantasia, hay de clarin blanco, hay de gró de seda liso y de fantasia, hay de piqué, Oxford y pescal, hay de todas las formas, hay desde ps. mjc. 7 hasta 680; hay gustos exquisitos para regalos, etc., etc.—Esta especialidad es única en Buenos Aires.

SEDERIAS

15,000 piezas gros negros y pequines, de primera clase á ps. mjc. 12, 45, 18, 20, 25, y 30 hasta 150 vara.—Todas las sederias de la *Ciudad de Lóndres* salen de las mejores fábricas y son garantidas al uso.

2,5000 piezas género de seda labrados, colores y negros de mas de 100. Disposiciones todos de moda, á ps. mjc. 30, 32, 35, 40, 50, 55, 65, y 70 la vara.

Sederias blancas para casamiento; articulos ajuares para novias.

(UNA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES)

Gros blancos, Rasos, Moiré, Surah, Satin, Merveilleux, Brocatos, blancos, Damassé, Broché blancos, Gazillas blancas, Tules de 8|4, 10|4, 12|4, Velos bordados y lisos para Novias, Coronas de Azahar, Cera y Cabritilla, Juegos completos, Guias; Ramos, Ligas, con azahares, etc., etc.

Fulares, razos, pequines, sederias de FANTASIA y GAZILLAS de todas clases para guarniciones y adornos, etc.

Mantillas españolas lejitimas desde $ mjc 280 hasta 5000. Madrileña, Malagueñas, Andaluzas, Fichùs, Chantilly, Capelinas de encaje, pañuelos Chantilly, Este inmenso surtido se encuentra únicamente á la *Ciudad de Londres*.

Fichus de encaje CON FLORES, última novedad, MOÑOS de fantasia, NOEDS hante nouveauté, CUELLOS de encaje. MONITOS desde 2 pesos uno. Parures, Encajes, Ficelles, etc.

Corbatas Surtido nuevo cada ocho dias. Un millon 500,000 (UN MILLON y MEDIO) desde $ mjc 2 hasta 100.—Unica especialidad en Buenos Aires.

Granadinas negras y de colores mas de 160 clases, gustos y precios, hay lisa, rayadas, caladas, rameadas, labradas á cuadros y de fantasia, granadas ficelle última moda, hay desde $ 6 hasta 80 vara.

Gorras de moda y sombreros con adornos lindisimos para señoras, señoritas y niñas. Taller especial para composturas.

GÉNEROS PARA VESTIDOS

Con la apertura de nuestros nuevos salones y galerias, hemos dado á esta especialidad una estension considerable, en géneros para vestidos, tanto de medio tiempo como de primavera, ninguna casa puede competir con el surtido que hemos recibido, sea en gusto, clases ó precios; desafiamos toda competencia.—Los tejidos los mas recientemente creados: los tejidos los mas de moda, lo mismo que los tejidos de uso diario, se encuentran en nuestra casa. Mas de **80,000 piezas** componen nuestro surtido, hay desde ps. mjc. 1 1|2 la vara hasta 85 ps.—**25,000 piezas japonesas.** Tejidos de lana y algodon de fantasia á 2 ps.: esta ocasion es única en Buenos Aires.—**15,000 piezas género de lana y seda** y de fantasia, gustos preciosos, $ mjc. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 vara.—**25,000 varas mohair fino para vestidos de primavera.—Satin coton, Rasos algodon lisos y pintados.—10,000 piezas** clases riquisimos, dibujos especiales é inéditos, última moda á mjc. 5, 6, 7, 8, y 18 $ vara.—**1,000 piezas** velo de monja liso y floreado, colores de moda, articulo en voga desde $ mjc. 15 hasta 35 vara.—**1,500 piezas** granadina de fantasia, calada y á jour lindisimos gustos, $ mjc. 3, 6, 14, 16, 20 hasta 45 vara.—Un lote de riquisimos plumetis, géneros seda y lana, alta novedad desde $ mjc. 6 hasta 70.—**25,000 varas** Mejicana ó genero satiné, labrado y á jour, á $ 3 y 1|2, 4, 5, 6 y 7 vara.—Piqué blanco y de colores para vestidos de señoras y niñas, lindo surtido.—Percales franceses legitimos, dibujos de últ ma moda, colores firmes, clase muy buena, á $ 9 y 10 vara.—Jaconás francés legitimo, color s firmes, clase muy buena, á $ 4, 5 y 6 vara.—Oxford de algodon, clase extra, ancho de 75 centimetros á $ 2, 3, 4, 5, 6 y 7 vara.—Zéfiro y Cambridge de algodon ó tela de Asia, clase fina y suple á $ mjc. 4, 5 y 6 vara; y una infinidad de otros tejidos que es imposible enumerar por su mucha estension.

Ropa blanca para señoras y niñas bordados, lenceria y articulos de toillette

Cuellos de hilo desde 3, 4 y 5 ps. hasta 15 ps. mjc.—Puños de hilo.—Parures ó camisolines de mas de 100 clases.—Parures de fantasia desde 20 ps. el juego hasta 100.—Parures de Valenciana desde 50 hasta 500 ps.—Pañuelos de Valenciana, Corpiños, Batas, Calzones.—Camisas de hilo con y sin Valenciana, Camisas de algodon, todas clases y tamaños, Enaguas de Clarin, Nansouk y Percal con y sin cola.—Corsées especiales á la Ciudad de Lóndres.—Medias francesas.—Encajes de todas clases.—Velos y velitos de moda.—Moños, Fichus, Corbatas, etc., etc.

ESPECIALIDADES

Especialidad de Cortinas bordadas.—Especialidad en algodones blancos.—Especialidad en género de hilo blanco para uso de familia.—Especialidad de Cambray, Nansouk, Muselina blanca. Tarlatanes de colores y blancos.—Especialidad de corsées y medias francesas.—Especialid de alamanesco de hilo y juegos de servilletas y manteles para mesa.—Especialidad de pañuelos y chalones de merino, cachemir y granadina negros.—Especialidad de articulos de luto y medio luto.—Especialidad de flecos.—Encajes y guarniciones de moda.—Guantes.—Abanicos.—Perfumeria.—Articulos de fantasia, etc., etc., etc.

NOTA—Cada articulo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á PRECIO FIJO.

NOTA—Los tapados ó confecciones, los Vestidos hechos para señoras ó señoritas, si hay necesidad de arreglarlos al talle de las personas, lo hacemos sin aumento de precio, cualquiera que sea la clase ó el objeto comprado.

38—PERU—38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38—PERU—38

N.687 v.300

LICITACION

RAMAL A SANTIAGO DEL ESTERO

Se recibirán propuestas para la proveeduria de raciones en los trabajos de prolongacion de este Ferro-carril, bajo las siguientes condiciones:

1° Las raciones se compondrán de los siguientes, en las proporciones que se espresan:

RACION TIPO

4.350	gramos, igual á	3	lib.	carne
0.560	«	1	«	galleta
0.460	«	1	«	maiz pisado
0.014	«	1|2	onza	café molido
0.057	«	2	«	azúcar
0.030	«	2	«	sal

En vez del maiz pisado, se podrá entregar 0.057 gramos ó sean 2 onzas de arroz ó 0.260 gramos ó sea 1|2 lib. pulenta, y en lugar del café molido ó 0.128 gramos ó sea 1 onza yerba, como equivalentes y á opcion del obrero.

Todos los artículos serán frescos y de buena calidad, debiendo ser ademas la carne de animal sano y no cansado y de calidad de blanca arriba.

La galleta será de harina de trigo sin mezcla, y de 10 en libra.

La azúcar será blanca.

2° Las raciones se distribuirán diariamente á los trabajadores en los campamentos ó en lugar de los trabajos, en la forma y oportunidad que determine la Direccion, debiendo en todo caso constar cada una del total de los articulos componentes de la racion tipo: esto es seis, ya sea que se distribuya á rancho (cosido) ó en crudo de conformidad con la relacion diaria.

El trabajador ó la Direccion podrá pedir el equivalente de cada articulo de la racion tipo, segun la anterior especificacion, y el contratista estará obligado á hacer esta sustitucion por el precio estipulado.

3° El contratista estará obligado á establecer y mantener esta proveeduria con los elementos y personal suficiente para atender este servicio en toda la linea, en cualquier momento y en la estension que sea requerida á satisfaccion de la direccion.

A este objeto, mantendrá en cada campamento un agente permanente, encargado de recibir y hacer llevar los pedidos que se le hagan en la oportunidad debida.

Estos pedidos serán hechos con la anticipacion necesaria y en la forma que lo establezca oportunamente la Direccion, debiendo en todo caso especificar la clase de racion (cruda ó cocida), su número y lugar de distribucion.

4° La Direccion tendrá absoluta intervencion y control en este servicio, á objeto de verificar si los articulos de consumo son de la clase especificada y si el racionamiento se hace con arreglo á la relacion diaria y en la proporcion ó cantidad del contrato.

Todo articulo de mala calidad ó sospechoso de nosivo, será rechazado en el racionamiento y prohibido su uso en toda la linea.

5° La provision diaria corresponderá á un número de cien raciones y á un maximo desde mil, variable en el intermedio, segun el personal empleado; este máximo podrá aumentarse con aviso de un mes anticipado, por el precio estipulado.

6° Los pagos se harán mensualmente en la oficina de la Direccion en Frias, en los primeros ocho dias de cada mes, por las raciones entregadas en el mes anterior segun certificado expedido por el agente, autorizado con el Vo. Bo. del Inspector General del Departamento de Ingenieros, y prévia la tramitacion correspondiente.

7° Será absolutamente prohibido en los campamentos y en la linea, la venta de licores espirituosos y de armas de cualquier clase.

8° Las propuestas especificarán el precio por racion, en peso fuerte moneda nacional, en cuya moneda ó su equivalente se verificarán los pagos.

9° Cualquier diferencia, dificultad ó demora por parte del contratista en el cumplimiento de su contrato, será llenada ó correjida por el encargado del trabajo, en la forma estipulada por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

Los gastos que se originen por esta causa, serán cubiertos con el depósito de garantia y el 10 o|o retenido sobre cada pago que deberá hacerse de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas, todo sin perjuicio de las demás acciones á que hubiere lugar segun contrato.

El depósito de garantia será reintegrado cada vez que sea usado en todo ó en parte en virtud y á los objetos de la estipulacion anterior.

10 El contrato no será transferible sin la aprocion del Gobierno.

Empezará á regir á los quince dias de la fecha en que el contratista reciba aviso por escrito del Director de las obras de principiar la provision y durará mientras los trabajos se ejecuten por la Administracion en la forma autorizada por el acuerdo de 12 de Setiembre de 1882. Podrá rescindirse con tres meses de aviso anticipado.

11 Las propuestas se recibirán en la Capital de la República por el Escribano Mayor de Gobierno en la Secretaria del Ministerio del Interior, hasta el 31 de Octubre próximo á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiersas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

12 Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de cinco pesos fuertes, serán firmadas por el interesado y ser acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional, en que conste haberse depositado á la órden del Gobierno Nacional la cantidad de dos mil pfts. de acuerdo á lo estipulado en el art. 20 de la ley de Obras Públicas.

13 El proponente que obtuviese el contrato, depositará en el Banco Nacional, antes de firmarlo y á la órden del Director de las obras del Ramal la cantidad de siete mil quinientos fuertes, á los fines indicados en estas bases, retirando en seguida el depósito á que se refiere la base anterior.

14 No se tomarán en consideracion las propuestas que se presente sin los requitos indicados ó que se aparten de las presedentes bases de licitacion, ni se admitirá esplicacion ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

15 Cada seis meses se practicará una liquidacion para devolver al contratista el 1 o|o retenido de cada pago mensual, manteniendo la garantia á que se refiere la base 13, hasta la terminacion del contrato y su liquidacion final. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882.—Guillermo White, Director J. M. Belgrano, Secretario. n.714v310.

EL MEJOR CAFÈ

Es el que se vende en el almacen

"LA FAMILIA"

400—Calle de Rivadavia—400

No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.

DULCES EN ALMIBAR

Los hay de Guinda, ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.

DULCE DE LECHE

Ricos TÈES 20, 25, 30 y 40 ps libra.

Comestibles
Bebidas
Conservas

SE LLEVA

A domicilio

263 v23 Dbre.

CARPINTERIA MECANICA

Aserradero á vapor

Y CORRALON DE MADERAS

DE

OCAMPO, SACKMANN Y Cñia

192—MONTEVIDEO—192

Y

751—CUYO—751

Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.

HAY EN VENTA

Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.

N410 Pm 31 Dbre.

Agua colonia de Atkinson

(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «DRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 213 v16 jl

MUELLE EN ZARATE

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio de la Guerra se recibirán propuestas cerradas para la contruccion de un muelle en Zárate, Provincia de Buenos Aires bajo las condiciones que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú núm. 13.

Las propuestas se recibirán hasta el dia 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m. por el Escribano Mayor de Gobierno en la Capital; dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882. 734v10N.

OLIVER Hnos. Y Cª.

OLEO PALMITINA

Marca registrada

"LA NEGRA"

GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en

BARRACAS AL SUD

Escritorio

243—CALLE DE CUYO—243

Buenos Aires

jl 30 pte.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales

Adolfo Bullrich y Cia.

Judicial

PROPIEDAD CENTRAL

DE ALTOS

Calle Santiago del Estero núm. 469 al 471

Testamentaria de D. Benito Vergara

10 VARAS POR 50

¡Muy cómoda para familia!

TASACION 260,000 $

BASE 2|3 PARTES $ 176,667

AD CORPUS

El Domingo 15 de Octubre, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor precio que exceda de las 2|3 partes de la base fijada, por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, esta buena propiedad, excelente para habitarla una familia, compuesta de una casa alta con 7 habitaciones, cocina, letrina etc. y una casa baja con 9 habitaciones y demas comodidades indispensables.

Puede visitarse todos los dias. Para mas pormenores ocurran á nuestra casa, Alsina 78, ó á la escribania del Sr. Beretervide. Cabildo. 655v150

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc, etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por o|o sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

POR LOS MISMOS

Importante de hacienda

3500 ovejas con lana

Algunas vacas, caballos, yeguas etc.

En el partido de Navarro

ESTANCIA DE POGGIO

A 3 leguas de la estacion Las Heras

Perteneciente a la testamentaria de D. A. Poggio

Tasacion de las ovejas 30 ps.

2|3 partes y base de venta 20 ps mjc.

El Domingo 29 de Octubre

A LAS DOCE DEL DIA

Venderemos en remate público por órden del Sr Juez de 1ra, Instancia Dr. Dn. Martin Bustos y como perteneciente á la Testamentaria espresada las haciendas que acontinuacion se detallan:

3500 ovejas mestizas	tasacion	30 ps	2|3	partes		20 ps.	
3 vacas lecheras	id	500	id	2|3	id	334	id
1 toro de 2 años	id	200	id	id	id	134	id
3 caballos	id	200	id	id	id	134	id
1 redomon	id	150	id	id	id	100	id
1 potro	id	120	id	id	id	80	id
2 yeguas con cria	id	150	id	id	id	100	id

NOTAS—En la Estacion las Heras habrá carruages para los interesados.

La entrega de las haciendas se hará el mismo dia del remate sin escepcion.

Las ovejas se venderán en 2 majadas, sin esquilar. N746oct12v28oct

José Alcobendas y Cia.

Judicial

De la casa calle Arenales 508

AD-CORPUS

Tasacion ps. 95,545—20 centavos

Base 2|3 partes ps. 62,697

El Domingo 15 de Octubre á las 4 p. m remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Martin Buslcs, la propiedad arriba indicada, la que se compone de 10 varas 01 cts. de frente al Norte, por 50 de fondo al Sud, 6 piezas con pisos y techos de baldoza, tirantes y alfagias de pino de tea, dos patios embaldozados, puerta de fierro en el primer zaguan, puerta y baranda de fierro en el 2° patio, pozo, cocina y letrina.

Para ver los titulos y mas datos ocurran á la Secretaria del Dr. D. Julio Fernandez. N716v150.

POR LOS MISMOS

Judicial

DE LA CASA

Calle de Uruguay núm. 544

Ad-Corpus

TASACION 113.254 $ mjc.

BASE 2|3 PARTES PESOS MjC. 75,503

El Domingo 15 de Octubre á las 2 p. m.

Remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Martin Bustos, la propiedad arriba indicada la que se compone de 8 3|4 varas de frente al Este por 75 de fondo al Oeste, seis piezas de azotea con maderas duras, 2 piezas con techo de teja francesa, cocina, pozo, letrina, dos grandes parras.

Para ver los titulos y mas datos, ocurran á la Secretaria del Dr. Julio Fernandez. 176v15.

Ramon Basavilbaso

Judicial

El Miercoles 18 de Octubre

A las 2 de la tarde

De una propiedad situada en la calle General Mitre núm. 265 en el órden que espresa el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que el martillero D. Ramon Basavilbaso procederá á vender en remate público y en el dia que al efecto designará, un terreno y edificio de propiedad de D. Juan M. Guñez situado en el partido de Barracas al Sud, calle de General Mitre núm. 265 y cuyo detalle es el siguiente: Terreno: consta de diez y siete y media varas, igual á quince metros de frente al Este por setenta varas, igual á sesenta metros sesenta y dos centimetros de fondo y linda por el frente, calle en medio, con el espresado Nuñez y otros, por el fondo, con D. Juan Iturburo por el Norte, con D. Juan Gregorio Barreyro y por el Sud con D. Eujenio B. Soriano. Edificio: se compone de cuatro piezas y techos de material y un zaguan dando frente á la citada calle de General Mitre—tres piezas mas contiguas á las anteriores de material y techos de teja francesa, un algibe de treinta pipas, una pared de cerco, una cocina de material techos de teja, una letrina de material y árboles etc., todo lo que ha sido tasado en la suma de ciento nueve mil pesos mjc. siendo la base para su venta las dos terceras partes de la tasacion. Dicha venta ha sido ordenada en los autos que contra el ya nombrado Nuñez sigue D. Antonio Cana á sobre cobro de pesos, por la Secretaria de mi colega D. Estanislao Lopez—Bolivar 21—á la que me hallo adscripto. Buenos Aires, Julio 22 de 1882.—*Pedro Bernatet*. N693v170.

POR EL MISMO

El 23 de Octubre de 1882

A LAS 2 DE LA TARDE

En el partido de Quilmes, cuartel cuarto

30 cuadras del pueblo

De una magnifica chacra perteneciente á la testamentaria D. Francisco Piñero cuyo detalle se espresa á continuacion:

TERRENO—379 metros 308 milimetros de frente al Este por 690 m 202 milimetros de fondo al Oeste, equivalente á una superficie de 261,799 metros ó sean 26 hectáreas y 17 áreas y 99 centareas, inclusive plantas y edificio tasado el todo en la suma de 101,719.

Base para la venta sus 2|3 partes que son 69,813 pesos mjc.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República D. Cárlos Molina Arrotea y por una ejecucion seguida por D. Rodolfo Mom contra la testamentaria de D. Francisco Piñeiro se procederá á vender el dia y hora señalada la chacra arriba espresada. Titulos superiores. Pormenores á la oficina del Dr. José M. Casabal 1° patio del Tribunal á la izquierda Bolivar.

NOTA—La venta se efectuará en la misma chacra. N701v300.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; ó impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y drogue-rías de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

GRAN DEPÓSITO DE PIANOS

Moreno Ensinck y Cia.
160—FLORIDA—160
Agentes de los principales fabricantes europeos y norte-americanos

Pianos construidos espresamente para el clima de este país, clavijero de bronce y otras mejoras, lo que les dá mas solidez, mas fuerte el sonido y mas durable la afinacion.

Blüthner, Herz, Chickering, Gaveau, Stainway, Haring, Pleyel, Blondel, Hardt, Everhard, Bord, Beauvais, etc. etc.

NOTA—La casa cuenta con oficiales hechos venir apropósito de Europa para hacer las afinaciones y composturas con entera perfeccion.
Se acepta cualquier encargo concerniente al ramo y se manda trabajar á la campaña.
Se alquilan pianos á precios reducidos.
160—Florida—160
701 perm.

Loteria de Beneficencia
DE LA
CAPITAL

PREMIO MAYOR—PESOS FUERTES 20,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 10 millares numerados desde el 1,000 al 10,999.—El valor del billete e 5 fts. ó sean 125 ps. mjc., divididos en quintos de 1 peso fuerte, ó 25 ps.mjc.

Los billetes son litografiados en papel blanco tinta punzó numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Octubre 16 de 1882
PROGRAMA

10,000 billetes à 5 $f.—$f. 50000
Deduccion 20 p% " 10000
Al público $f. 40,000

PREMIOS

1	de	20000	20000
2	«	1000	2000
2	«	500	1000
5	«	200	1000
10	«	100	1000
30	«	50	1500
150	«	20	3000
700	«	15	10500

900 ó sean 4500 en quintos $f 40,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete to los los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, dosde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustracion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.

Se reparten los estratos gratis

Se paga ocho por ciento (8 p%) de comision á los compradores de mas cien pesos fuertes.
Octubre 6 de 1882.
La Comision Administradora.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

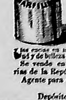

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes en las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Pomada de Eucaliptus
Único específico hijiénico y seguro
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO

Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por sí sola, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.
Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de Salvador.
Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.
Se encuentra en venta en los puntos siguientes:
Bolivar 70 Peluquería.
Salta 193 Peluquería.
Corrientes 236 Peluquería.
Belgrano 1131 Peluquería.
Bolivar 107 Peluquería.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Reeke Corrientes y Libertad.
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluquería de Francisco Dones en Chascomús.
Peluquería de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.
Depósito general: Peluquería de Ruiz y Roca
Florida 230, esquina de Corrientes
SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
[illegible]
38 PERÚ 28
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA
De **GRIMAULT y Cª,** *Farmacéuticos en Paris*

La mayor parte de las afecciones del estómago provienen de la falta de jugo gástricó en cantidad suficiente para operar la digestion. La **Pepsina Grimault y Cª**, preparada con el jugo gástrico del carnero, tiene la propiedad de sustituir en el hombre este elemento de la digestion. Es la sustancia que unida al ácido láctico, transforma en el estómago la carne en un liquido asimilable, que es la fuente de la formacion de la sangre.
Los vinos generosos conservan la pepsina mejor que cualquiera otro agente. La forma de Elixir admitida más generalmente por los médicos es la que debe regir para administrar este medicamento. El **Elixir de Pepsina de Grimault y Cª**, preparacion agradable, cura, ó evita:

Las **Malas digestiones,**	Los **Calambres de Estómago,**	La **Jaqueca,**
Las **Nauseas y las Acedias,**	Los **Vómitos,**	Los **Embarazos gástricos,**
Las **Gastritis y Gastralgias,**	La **Diarrea,**	Las **Enfermedades del hígado.**

Combate los *vómitos* de las *mujeres en cinta* y dá fuerzas á los ancianos y á los convalecientes.
Cada frasco lleva la firma GRIMAULT y Cª y el sello del Gobierno francés
Depósito en Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales Farmácias y Droguerias

DIENTES

LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247—CORRIENTES—247
(ALTOS)

Enfermedades de la garganta, oidos y nariz

Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del
LAVADO
SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS

Horas de consulta: de 1 a 2 p. m.

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas
POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.
AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.
Libreria general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—53
Perm.

EL 1° DE OCTUBRE
SE ABRIRÁ AL PÚBLICO
LA GRAN DESPENSA
Y
DEPOSITO DE VINO
Por MAYOR y MENOR
DE
VALLE NOCETTI Y Cía.
348—BELGRANO—348
La mas vasta y mejor surtida de Sud America

Se invita al público á visitarla para que se convenzan de sus numerosas y variadas existencias.
688v140.

Obras de Salubridad
DE LA CAPITAL

Se pone en conocimiento del público que no habiendo sido posible hacer funcionar las grandes máquinas que deben surtir de agua á la poblacion la Comision muy, á su pesar, á resuelto con echa 9 de Setiembre ppdo. suspender en adelante la provision á los nuevos edificios que lo soliciten, así como no hacer reposiciones. Octubre 6 de 1882. *S. A. Lopez*, Secretario. 727v220.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 mjc., en venta en la Librería Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Escuela Normal del Paraná
LICITACION

En la Secretaría de la Comision encargada del ensanche de la Escuela Normal, se recibirán hasta el dia 11 de Noviembre próximo propuestas cerradas para la construccion de las obras que deben hacerse con sujecion al plano y condiciones, que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú número 13, y en el Juzgado Federal de la seccion Entre-Rios.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Comision, en el Paraná, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1882.
N711 v11n. *La Comision.*

DIENTES
GASTON A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO

De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.
Consultas todos los dias sin excepcion.
Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc. Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos. San Martin núm. 48. 11. 20 pm.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

AL GRAN ORIENTE

SASTRERIA Y ROPERIA
POR MAYOR Y MENOR
DE AGUSTIN B. MIGUEZ
468—Calle de Rivadavia—468
GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA
REAPERTURA DE LA CASA
Para la estacion del invierno

Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos á precios reducidos.
Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de artículos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado á la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.

EL GRAN ORIENTE
468—CALLE DE RIVADAVIA—684
N 262 v23 Dbre

VERDADERO ELIXIR DEL Dr GUILLIÉ
Tónico, anti-flegmoso y anti-bilioso
PREPARADO POR **PAUL GAGE,** FARMACÉUTICO
Único propietario, calle de Grenelle-St-Germain, en Paris.

La accion del Elixir Guillié es siempre benéfica. Como purgante, lejos de debilitar como los demas medicamentos de este género, es tónico a la vez que refrigerante; ayuda y corrige todas las secreciones; fortifica los diferentes órganos; no exige severa dieta si no, al contrario, necesita que se haga una buena comida en la tarde del dia en que se tome; se puede administrar con el mismo éxito á la mas tierna infancia y a la vejez mas decrepita sin dar lugar a especie alguna de accidentes.
Con la dosis de una cucharilla de café, diluida en un poco de agua azucarada, y tomada antes ó despues de las comidas, estimula el apetito, reanima las funciones dijestivas, reemplaza al licor de agenjos, al vermouth y á las bebidas amargas que habitualmente se toman.

Se da gratis, con cada botella del ELIXIR, un folleto que es un verdadero tratado de medicina usual y doméstica. En este se indican las enfermedades en que el Elixir es útil y el modo de usarle.
Las personas que quieran consultar este folleto, antes de hacer uso del Elixir, podran pedirle, en cartas franqueadas, á M. Paul Gage, en Paris y en las provincias ó en el extrangero a las casas depositarias y el folleto de enviara gratis sin dilacion alguna.
Hace cincuenta años que la fama del ELIXIR GUILLIÉ se ha estendido por todo el mundo por los servicios que diariamente prodiga á los médicos y á los enfermos en los casos graves ó desesperados.

PILDORAS de EXTRACTO de ELIXIR TONICO ANTI-FLEGMOSO DEL Dr GUILLIÉ

Accediendo a las instancias que, desde muchos años ha, se me han dirigido para que dé al Elixir tónico anti-flegmoso una forma que facilite su uso y tambien su transporte, he conseguido, despues de muchos ensayos, un resultado satisfactorio.
Hoy puedo ofrecer al público las Pildoras de extracto del Elixir anti-flegmoso del docteur GUILLIÉ que, en pequeño volumen, contienen todas las propiedades tonico purgantes del ELIXIR.
Son provechosas á las mujeres, á los niños y a las personas de temperamento delicado.
Dos píldoras forman un purgante ligero y equivalen a una cucharada ordinaria del Elixir. La dosis de la purga es de seis píldoras, tomando una de estas cada diez minutos y bebiendo una bocanada de agua despues de cada píldora.
Una píldora todos los dias durante ocho facilita la libertad del cuerpo.

Estos dos productos son útiles sobre todo á la clase obrera á la que evitan los gastos considerables de las enfermedades y las pérdidas de tiempo; pues con el Elixir y las Pildoras del Dr Guiilié son prontas las curaciones.
Depósitos en todas las principales Farmacias de las Américas y principalmente
En Buenos-Ayres: Casas de MM. Demarchi, Parodi y Cª; Zineroni y Cª; Juan Eastman; Moyne y Cª; Banon y Cª; Hammer y Hermann. | En Chivilcoy (Provincia de Buenos-Ayres): En la Casa de M. Barcellini.

TABACO DE VIRGINIA
PARA CURAR LA SARNA
EN LAS OVEJAS

Avisamos á los señores Estancieros y demas consumidores que hallarán siempre en venta, Tabacos de Virginia, fuertes, especiales para curar la sarna en las ovejas

Ocúrrase á la casa introductora Norte-americana de
C. S. BOWERS Y &.
Calle de Cangallo núm. 277- Buenos Aires
P

JARABE DE SÁVIA DE PINO MARITIMO
DE LAGASSE, Farmacéutico en Burdeos.

Desde la más remota antigüedad, los médicos han reconocido que las emanaciones balsámicas y resinosas que contienen el alquitran en el estado naciente, eran soberanas en todas las afecciones de las vías respiratorias.
El Jarabe de Sávia de Pino de Lagasse que encierra en estado de concentracion todos los principios del pino marítimo de las Landas de Burdeos es un poderoso remedio para combatir:

la Tos.	la Bronquitis.	el Constipado.	las Rouqueras.
el Hipo.	el Asma.	los Catarros.	la Extincion de voz.

CADA FRASCO LLEVA LA MARCA DE FÁBRICA Y EL SELLO DEL GOBIERNO FRANCÉS.
GRIMAULT y Cía, 8, Rue Vivienne, Paris, y en las principales farmácias y droguerias.

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS
QUE ESTAS
UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

SÁNDALO GRIMAULT
Farmacéutico de 1ª Clase en Paris

Estas cápsulas cortan los flujos en 48 horas, suprimiendo el **Copaiba,** la **Cubeba** y las **Inyecciones.**
Depósito en Paris, 8, rue Vivienne y en las principales Farmácias

LA ARGENTINA
GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141—FLORIDA—141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS A MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.
164pm.

Banco Nacional

No habiendo tenido lugar por falta de inscripcion la Asamblea General extraordinaria convocada para el dia 3 del corriente, se convoca nuevamente á los señores accionistas para el Sabado 21 del corriente, á la 1 p. m. en el local del Establecimiento con el objeto espresado en la convocatoria anterior.

Se previene á los accionistas que las acciones al *Portador* deberán quedar depositadas en el Banco antes del dia 17 del corriente, quedando desde la fecha cerrado el Rejistro de Transferencias.

Las boletas de entradas se espedirán por Secretaría desde el 16 hasta el 20 del corriente inclusive.

Se admite á los señores accionistas que de acuerdo con lo determinado por el art. 62 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con el número de accionistas que concurran; y que sus deliberaciones obligarán á los ausentes ó disidentes. Buenos Aires, Octubre 7 de 1882. *El Director.* N720v210.

Ferro-carril del Sud
AVISO

El 15 de Octubre empezará á regir un horario nuevo.
Por mas pormenores, véanse los itinerarios de la Empresa y la Guia de Kidd.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.
Geo. Cooper, Administrador.
705 v150.

Licitacion
Direccion General de Rentas de la Nacion

Por órden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda llámase á propuestas en licitacion por el término de treinta dias para la refaccion de la casilla del Resguardo en el Muelle de Pasajeros de esta Capital, de conformidad con el pliego de instrucciones formulado por el Departamento de Ingenieros Nacionales que se pondrá á la vista de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas deben presentarse cerradas y escritas en el sello de Ley, acompañadas de un certificado del Banco Nacional de haberse depositado en él á la órden de la Direccion General de Rentas un valor igual al 5 p% del costo de las obras, y deberán traerse hasta el dia 8 del mes entrante de Noviembre á horas 2 p. m. en que serán abiertas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, para ser elevadas al Ministerio. Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.—*S. S. Boado,* Secretario. N713v8N.

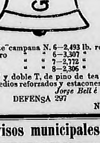

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero
" " " 6—3,307 "
" " " 7—2,772 "
" " " 8—2,306 "

Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos]
DEFENSA 297
N175v8jl.

Avisos municipales

Licitacion para las obras de carpinteria que deben ejecutarse en el Hospicio de las Mercedes.

No habiendo tenido lugar la licitacion anunciada para el 10 del presente, para las obras de carpintería que deben hacerse en el Hospicio de las Mercedes, la seccion de Obras Públicas llama nuevamente á licitacion, señalando el dia 19 del corriente á las dos de la tarde, segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaría de la Corporacion.

Los materiales que se emplearán, deben ser de la mejor clase, y las maderas bien estacionadas y libres de nudos.

Las obras han de activarse de modo que puedan ser colocadas en seguida que las piezas estén en órden de recibirlas, y si faltan algunos marcos que el empresario de las obras de albañileria necesite para proseguir las suyas, y por esta causa se vé demorado, el carpintero pagará la multa que se ha establecido en el contrato del constructor albañil.

Las obras se pagarán en tres cuotas iguales: la primera cuando sean colocados los marcos; la segunda, cuando sean colocadas las puertas y ventanas con los vidrios y herrajes, y la tercera, cuando se hayan concluido los pisos y demas trabajos.

La garantia del fiel cumplimiento del contrato consistirá en un depósito de 1000 pft. en títulos de renta ó moneda corriente, que deberá hacerse en el Banco Nacional á disposicion de la Corporacion.

No se admitirá propuesta alguna qué no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Municipal por 10,000 ps. mjc., que el licitante perderá, si, siendo aceptada su propuesta, no se presentase dentro del tercero dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por éste, salvo el recurso que acuerda el articulo 30 de la ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1882.
N. de Estrada.
P. S.

LICITACION
Para la provision de materiales á la limpieza pública

Habiendo resuelto la Corporacion sacar á nueva licitacion la provision de los materiales necesarios á la maestranza de la limpieza pública, la Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el dia 10 del entrante Noviembre á las 2 de la tarde.

La relacion de los efectos necesarios podrá tomarse en la Contaduria de la Corporacion, debiendo ser todos ellos de primera clase.

El contrato que se efectuará por los meses que restan del presente año, y todo el entrante de 1883, será á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos mjc., como garantia de que el contrato será firmado, y en el caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Corporacion. En los demas casos será esta suma devuelta en el mismo dia.

Los que obtengan la provision deberán depositar, como garantia, en el Banco Nacional, á disposicion del Presidente de la Municipalidad, 10.0 $f. en cédulas hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda corriente.

Estos pagos se efectuarán á los 90 dias de recibidos los artículos.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que el art. 30 de la Ley Orgánica establece.

Los artículos que pudieran precisarse y que no consten del pliego de condiciones, serán entregados por el contratista á razon del precio corriente en plaza.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Octubr 10 de 1882.
Narciso de Estrada.
Pro-Secretario.
v.10n.

LICITACION DE EMPEDRADO

La Seccion Municipal de Obras Públicas recibirá propuestas cerradas el lunes 16 del entrante Octubre á las 2 de la tarde para el empedrado de las siguientes cuadras:

Calle La Rioja hasta el Matadero Público—(14 cuadras.
Calle Chavango—hasta la Penitenciaria.
Calle Entre-Rios—hasta la de Caseros (16 id)
Calle Lorea—hasta la Plaza 29 de Noviembre (9 id).
Calle Balcarce entre Comercio y San Juan.
Tres cuadras de las que rodean el Hospital "Buenos Aires" y otras tres del Hospital "San Roque".
Calle Méjico entre Sarandí y Rincon (1 id).

Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio de veinte centímetros de espesor y sobre ella la piedra, de manera que quede el menos número de intesticios, tomando por modelo el empedrado que se ha hecho en la calle de Bella Vista entre las de Ayacucho y Junin.

La piedra que se coloque debe prepararse en pedazos de forma conveniente, y estos no tendrán mas de ocho pulgadas de alto y seis de superficie.

A medida que se vayan colocando la piedra, se cubrirá con una capa gruesa de arena.

En toda la estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro lineas paralelas de adoquines de treinta centímetros de longitud, quince de ancho y veinte de alto á lo menos.

De vereda á vereda en las boca-cuadas se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra.

La garantia para la conservacion del empedradro por parte del empresario durará dos años, y abonará aquel una multa de quinientos pesos moneda corriente cada vez que requerido para hacer una refaccion, tardase mas de tres dias en verificarla.

Los que quieran hacer propuestas, á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en Tesoreria Municipal la cantidad de diez mil pesos mjc. en garantia de que el contrato será firmado, y ello quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó le será devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion un fiador abonado.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 31 de la misma otorga.

Tanto el proponente come el adjudicatario quedarán además obligados á dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitaciones y las disposiciones vijentes respecto á obras públicas.

Las propuestas serán uniformes, a cuyo efecto cada proponente llenara la siguiente fórmula:

Buenos Aires. . . . . de 188. . .

El que suscribe acepta en todas sus partes las condiciones impuestas para la construccion del empedrado que se saca á licitacion y al efecto acompaña el boleto en que consta haber depositado en la Tesoreria Municipal la cantidad de. . . . . a la órden del señor Presidente.

Se compromete a construir. . . . cuadras, empezando el trabajo. . . . dias despues de firmado el contrato, y entregara mensualmente terminadas. cuadras.

[Domicilio] [Firma]

El precio debe establecerse a razon de tanto el metro cuadrado, y el pago de la cbra se hara a noventa dias, despues de recibidas; en la parte que corresponde a la Municipalidad, y la de los vecinos de acuerdo a lo que dispone la ley.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa, ó no aceotar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 que se solicitan están vencidas.

La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.
T. Acevedo Belgrano.
v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.

C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 51 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849, por 5 años.

D. R. Dto. núm. 3234. Las sepulturas 6ª, N. 25 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v17N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

A. D. Dto. núm. 4833. Las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fué por D. José Picaso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6ª lo fué por D. Andrés Lapito en 20 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 27 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v28N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentaran en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por setenta dias á los últimos poseedores, para que comparezcan á sacar los cadáveres de propios y estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciendolo, la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlas al Osario General.

S. A. Las sepulturas 5ª, 6ª N° 51 de la Seccion 10ª, que se solicitan, están vencidas. La sepultura 5ª fué comprada, por D. Juan Bustillos el 13 de Octubre de 1869, por cinco años; y la 6ª la fué por D. Domingo Parma en 17 de Julio de 1866 por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.
Acevedo Belgrano.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen de dichas sepulturas los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al articulo 20 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

G. Dto. núm. 798. La sepultura 6a, núm. 55 de la Seccion 6a, fué comprada por D. Juan Chasaing en 27 de Agosto de 1863 por cinco años, estando vencida. Buenos Aires, 2 Octubre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v4Nbre.

MESA DE SEPULTURA

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias á los últimos, compradores para que saquen los restos de propiedad ó estraños que tuvieren en dichas Sepulturas, pues no haciendolo la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á que se trasladen al Osario General debiendo correr ambos términos á la par.

A. N. Dto. 3757. La sepultura 2ª núm. 8 de la Seccion 14 est vencida—fué comprada por D. Lorenzo R. Martinez en 2 de Enero de 1871 por 5 años.

C. A. P. Dto. 3969. Las sepulturas 4ª 5ª y 6ª núm. 144 de la Sn. Ento. Gral. están vencidas. La Sn. 4ª jué comprada por D. Andrés Salsedo el 10 de Enero de 1869, por cinco años. La 5ª lo fué por Da. Josefa de la Higera en 1ª de Enero 1879, por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Diego Lenay en 10 de Enero de 1866, por cinco años.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* v7N.

LICITACION DE EMPEDRADO

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas para el adoquinado de las siguientes calles, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m.

Calle Defensa	de	Victoria	á	Caseros	15 cuadras
" Balcarce	"	"	"	Brasil	14 "
" Perú	"	Moreno	"	Caseros	13 "
" Chacabuco	"	Belgrano	"	"	12 "
" Piedras	"	Alsina	"	"	14 "
" Alsina	"	Balcarce	"	E. Rios	14 "
" Belgrano	"	"	"	"	15 "
" Moreno	"	Perú	"	"	12 "
" Entre-Rios	"	Ri'davia	"	Ve'zuela	5 "
					113 "

Ademas dos grupos de *sesenta* cuadras cada uno en los puntos que la Municipalidad designe.

El adoquinado debe hacerse á razon de tres *cuadras* por mes cada *cincuenta cuadras*.

El pliego de condiciones estará á la vista en la Oficina de Obras Públicas Moreno 32 y en la Secretaría Municipal. Buenos Aires, Octubre 9 de 1882.- *Narciso de Estrada,* Pro-secretario. v9N.

Prefectura Marítima

À LOS DUEÑOS DE BUQUES

Siendo necesario complementar el rejistro de matriculas; se les previene haberse resuelto que dentro de treinta dias de la fecha deben remitir á la Oficina de Matriculas en la Capital y á las Sub-Prefecturas de Puerto fuera de ella, bajo su firma, sus domicilios respectivos, así como el cambio que de estos se produzcan en lo sucesivo; de lo contrario las dependencias de esta Prefectura Marítima no autorizarán ni intervendrán en operaciones de cambios de nombre ó arboladura; ni en los traspasos de propiedad, suspendiendo ademas el despacho de los buques cuyos dueños no llenaren este requisito.

P. A.
J. Goyena
Oficial Mayor
N671v190

A LOS NAVEGANTES

Se les avisa que el señor Ministro Argentino en el Brasil ha comunicado que desde el 1° de Octubre el faro de la fortaleza de Wilegaignon es de luz verde fija y que alumbra 225° de horizonte del rumbo S. E. 4 1|2 S. al O 4 1|2 N O ó de 28° 7' 30" S E hasta 73° 7' 30" N O.

El foco es lenticular de 6° órden y será izado en un candelero de fierro de 6 m 5 de altura.

El plano se eleva 18 m sobre el nivel del mar, marea ordinaria, y la luz es visible á 7 millas con tiempo claro.

Posicion geográfica
Lat. 22° 54' 40" S.
Long. 00° 00' 40" E Rio Janeiro.
" 45° 29' 50" O. Paris.
" 43o 9' 40" O. Greemwich.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1882.
P. A.
F. Goyena.
N756oct14v18oct

Edictos Judiciales

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Luis A Sauze, citase por medio del presente y por el término de quince dias á D. Benjamin Gimenez Paz para que comparesca por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido D. Juan Alberto Astengo por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio—Buenos Aires 6 de Octubre de 1882—*Juan Rodriguez.* N719o12v28oct.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires Dr. D. Aditardo Heredia, se citan por el término de 15 dias á los herederos de Da. Maria Donselaar de Freers, el Estado ó Zamudio, D. Cándido Galvan, D. Baltazar Buchanan, D. B. Buchanan, D. Mariano Leon D. Polonio Godoy, Berazategui, Ledesma Gedoy, Cornelio Arrascaete, y Da. Juana Zamudio de Lavalle, comparezcan á tomar la intervencion que les corresponde, en el espediente seguido por D. Santos Paez y Da. Melchora Valenzuela, sus testamentarias, sobre mensura, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Los autos referidos tramitan por la Secretaria de D. Ramon E. Wrighit á la que se encuentra adscripto el que firma. Buenos Aires, Octubre 10 de 1882.—*Ricardo M. Wright.* G738v250.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita llama y emplaza á D. Cárlos Ravier, á fin de que comparezca á la Sala de este Juzgado, dentro del término de ocho dias á efecto de prestar declaracion en la causa seguida al Alcalde del Cuartel 1ª de la Seccion 3ª D. Antonio Brau ó Grau. Buenos Aires, Octubre 7 de 1882.—*Bartolomé Martin.* N729v160.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Suarez, á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término da treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882. *J. M. Casabal* 676v200.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Gonzalez Bayo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882 N683S20v200. *Roque Repetto.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Pinel y Da. Francisca Ferreyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tandil, Mayo 19 de 1882.—*Juan B. Molina,* Juez de Paz. 680 v200.

Por el presente edicto se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Inocencio Fernandez bien sea como herederos ó bien como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Ranchos, Setiembre 15 de 1882. *A. M. Faramiñan.* N678v200.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se creyeran con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejo Gallard, Da. Micaela Gonzalez y Da. Dolores Lazos de Mathon, para que dentro del término espresado á contar desde la fecha de la publicacion del presente comparezca ante el Juzgado de SS. por conducto de la Secretaría á cargo del que suscribe Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882. *Angel E. Raggio.* N677v290.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Sturla á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1882. *Roque Repetto.* N689v220.

Por el presente se cita á D. Antonio Latorraca, para que dentro del término de quince dias á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda que le ha promovido D. Domingo Locasso por cobro de cuatro mil novecientos veinte y cinco pesos mjc., procedente de alquileres; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882. *A. M. Tallaferro,* Juez de Paz. N732v160

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Ryan para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del infrascripto comparezcan á su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo el apercibimiento q' hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882 *Eduardo Munilla* N680v290.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Justo P. de Ortiz, se hace saber á D. Miguel Viotti que en la demanda que sigue su representante D. Márcos Arredondo contra D. Federico Rupen y Ca., ha recaido la siguiente providencia: Setiembre 16 de 1882. Hágase saber al poderdante la renuncia del poder para que dentro de 15 dias asuma la personeria en estos autos ó nombre otro apoderado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, debiendo entre tanto continuar el apoderado, y manifieste dentro de aquel plazo si está ó no conforme con el honorario que se cobra debiendo el actuario practicar la liquidacion de gastos como se solicita en el cuarto pedido. Al quinto citese por edictos con insercion de esta providencia á D. Miguel Viotti para que dentro de quince dias comparezca por sí ó por apoderado á estará derecho bajo apercibimiento de nómbrarsele defensor—publicándose los edictos en en los diarios TRIBUNA NACIONAL y PRENSA—Ortiz—Ante mi—*A. Julio Blanco*—Nota: la suma que cobra el procurador Arredondo es de 600 pftes.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882—*A. Julio Blanco*—Bolivar 21.
689 v15 oc.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren herederos ó acreedores de D. Jose Ferrer á fin de qee comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires. Octubre 6 de 1882. *Cárlos Silveyra.* N718v7N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Luis A Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Ezeiza, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1882. *Juan Rodriguez.* 709v6N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ignacio Obligado, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires. Octubre 4 de 1882.—*Manuel Bereterride,* 706 v5N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Severo Campanillas á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 6 de Octubre de 1882.—*Roque Repetto.*
N726 v8

Por disposicion de este Juzgado se procederá el Domingo 5 del entrante Noviembre a las 10 de la mañana, á la venta en remate púclico de una casa propiedad de la testamentaria de Da. Concepcion Génova sita en este pueblo, calle de Salta esquina á la de Rioja; se compone de tres habitaciones techos de teja francesa, y su terreno todo cercado de pared cuya área es de 25 metros y 20 centimetros al N. E; 24 metros y 90 centimetros al S. O; 27 metros al N. O y 25 metros al S. E.

Esta propiedad ha sido tasada en la suma de 10,500 pesos, siendo sus 2|3 partes la base de la oferta.

Tambien se venderá una variedad de bienes muebles pertenecientes á la testamentaria.

El remate se celebrará en el mismo local. Ranchos, Octubre 2 de 1882. *M. Ureta* hijo, Secretario. 711v5N.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por tercera y última vez al prófugo Carlos Carotto para que en el término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospechas de robo se le sigue bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldía. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882. *P. Lacasa,* Secretario. N731v18O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tránsito Rodriguez para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, y por intermedio de la Oficina del autorizante, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.—*Manuel Bereterride.* N737v11N.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores M. Garcia y Ca para que en el término de quince dias concurran á este Juzgado por sí ó apoderado á tomar intervencion en los autos seguidos por D. Alfonso B. Millot contra dichos señores Garcia y Ca. sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor.

Juzgado de Paz de la seccion 2ª, Belgrano 209. Buenos Aires, Octubre 11 de 1882.—*Arturo Lacalle,* Juez de Paz. N745oct12v28oct.

Citase á los testigos Pascual Trepito y Cárlos Cervento, para que dentro de seis dias, comparezcan ante el señor Juez del Crimen de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, á prestar declaracion en la causa que se sigue contra Mariano Quiroga y Honorio Espinosa, acusado del robo efectuado á D. Emilio Burgos. Buenos Aires, Octubre 11 de 1882.—*J. M. Gonzalez,* Secretario. N743oct12v19oct.

Juzgado de Paz de la Capital, 11ª Seccion.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Emilio Gatti, para que en el término de ocho dias comparezca á este Juzgado á efecto de notificarse de una resolucion en el juicio seguidole por los S. S. Guilloto y Desfance y Ca. sobre mejor derecho á un carro de reparto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1882—*Ignacio Ferrando,* Juez de Paz. N742oct12v31oct